

## SESIÓN ORDINARIA

### ORDEN DEL DÍA

\* **HORARIO DE INICIO: 08:30**

\* **Nominación de ocho (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes para integrar la Comisión Permanente que atenderá los asuntos entrados durante el receso de la Junta, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento Interno de la Corporación.**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 1.752/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 1.283/16, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, en cuyo Art. 2° se encomendaba a la Intendencia Municipal requerir los antecedentes pendientes relacionados con la autorización a Ruperto Darío Servín para transferir los derechos, acciones y mejoras que posee sobre un lote municipal, a favor de Osvaldo Salum Penayo, a las dependencias correspondientes o, en su caso, al recurrente y una vez acumulados todos ellos, remitir a la Corporación Legislativa, para su posterior estudio y consideración.
2. **Mensaje N° 1.760/16 S.G.**, la I.M. solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de “Desagüe Pluvial de Acceso Bañado Sur (Caracolito) Ad Referéndum al 2017” – ID N° 321.122 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.  
**Resolución JM/N° 2.681/16 – El Mensaje esta Encuadernado.**
3. **Mensaje N° 1.761/16 S.G.**, la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.559/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2015, para la “Adquisición de Precintas Autoadhesivas y otros” – ID N° 296.320, a la Firma Winner S.R.L. Asimismo, se remite el anexo suscrito en el marco de la referida ampliación, para su correspondiente aprobación.  
**Resolución JM/N° 2.682/16**
4. Mensaje N° 1.762/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 2.227/16, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, por la cual se devuelve el Mensaje N° 1.212/16 S.G., que guarda relación con la Licitación Pública Nacional N° 16/2016 “Adquisición de Sistema de Multas Electrónicas para la Municipalidad de Asunción – ID N° 314.842”, a fin de que el Ejecutivo Municipal remita un pormenorizado informe acerca de la modalidad de implementación del servicio requerido, además de una fundamentación de costo-beneficio del mismo.



5. Mensaje N° 1.763/16 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el expediente del Círculo Militar Naval y Aeronáutico, Carmen Sisul y María Mercedes Sisul, sobre regularización de fraccionamiento de inmueble.
6. Mensaje N° 1.764/16 S.G., la I.M. remite el expediente de Gerardo Enrique González Mora y Carmen Irene Tatter de González Mora, sobre regularización de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
7. Mensaje N° 1.765/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 2.176/16, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, referente a la Nota ME/N° 566/16, de representantes del Sindicato Municipal de Trabajadores de la Ciudad de Asunción (SIMUCA), por la cual se solicitaba informe sobre el proceso licitatorio del Sistema Integral de Gestión Tributaria para la Municipalidad de Asunción, suspendido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las protestas, las causales, la respuesta de la Intendencia Municipal y otros.
8. **Mensaje N° 1.766/16 S.G.**, la I.M. solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Combustibles – Ad Referéndum”, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes.  
**Resolución JM/N° 2.683/16**
9. Mensaje N° 1.767/16 S.G., la I.M. solicita autorización para vender parte de un inmueble, presentado por María Elena Amarilla.
10. Mensaje N° 1.768/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 2.261/16, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de su respectiva dirección, actualice la planilla de valuación en venta a precio de mercado de la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0443-14 y se remita a la Corporación, previa conformidad de la misma por parte de la recurrente, Sra. Armenia Giubi Vda. de Bread, para su posterior adjudicación.
11. Mensaje N° 1.769/16 S.G., la I.M. responde al Art. 2° de la Resolución JM/N° 2.057/16, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por el que se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de su respectiva dirección, actualice la planilla de valuación a precio de mercado del inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0704-27 y remita a la Corporación, previa conformidad de la misma por parte de la recurrente, Sra. Sonia Mendieta Soilán, para su posterior adjudicación.
12. **Mensaje N° 1.770/16 S.G.**, la I.M. remite el expediente de Roberto Gabriel Debernardi Cano, sobre regularización de fraccionamiento por ensanche.  
**Resolución JM/N° 2.684/16**
13. Mensaje N° 1.771/16 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Juliana Mercedes Mora de Riveros.
14. **Mensaje N° 1.772/16 S.G.**, la I.M. remite la Adenda N° 08, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Licitación Pública Internacional N° 01/2016, para el “Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción” – ID N° 314.441, para su ratificación.  
**Resolución JM/N° 2.685/16**



15. Mensaje N° 1.773/16 S.G., la I.M. remite el expediente de Financiera Río Sociedad Anónima, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
16. Mensaje N° 1.774/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 2.055/16, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al pedido de autorización de transferencia de derechos, acciones y mejoras presentado por Emilia Vallejos Esquivel; por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, realice una nueva verificación de la ocupación del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0816-19, Finca N° 17.489, del Distrito de Santísima Trinidad y remita a la Corporación Legislativa, para su posterior estudio y consideración.
17. Mensaje N° 1.775/16 S.G., la I.M. remite la Adenda N° 4, de fecha 12 de diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016, para el “Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Vehículos Varios” - ID N° 310.465, para su ratificación.
18. **Mensaje N° 1.776/16** S.G., la I.M. remite la Adenda N° 5, de fecha 02 de diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2016, para la “Adquisición de Mobiliarios para Distintas Instituciones Educativas a través del FONACIDE” – ID N° 312.659, para su ratificación.  
**Resolución JM/N° 2.686/16**
19. Mensaje N° 1.777/16 S.G., la I.M. remite la Adenda N° 6, de fecha 09 de diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 17/2016, para la “Adquisición de Alimentos para Desayunos y Meriendas a los Comedores y Guarderías Infantiles” – ID N° 312.414, para su ratificación.
20. Mensaje N° 1.778/16 S.G., la I.M. remite los pedidos de informe de terreno presentados por Rossana Elizabeth Poletti Duarte.
21. Mensaje N° 1.779/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 1.837/16, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a través de la cual se devuelve, a la Intendencia Municipal, la aprobación del proyecto de fraccionamiento presentado por los herederos de Juan Evangelista León y Marciana Agüero de León, derivado a través del Mensaje N° 1.111/16 S.G.; a fin del cumplimiento del Art. 241 incisos b) y d) de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” que dispone la facción del “Informe Descriptivo, o Informe Pericial” faltante en estos autos y del respectivo Certificado de Condiciones de Dominio, así como de los informes técnicos requeridos
22. **Mensaje N° 1.780/16** S.G., la I.M. remite la Adenda N° 6, de fecha 9 de diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2016, para la “Adquisición de Mobiliarios para Distintas Instituciones Educativas a través del FONACIDE” – ID N° 312.659, para su ratificación.  
**Resolución JM/N° 2.687/16**
23. Mensaje N° 1.781/16 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de terreno presentado por Rosalía González.
24. Mensaje N° 1.782/16 S.G., la I.M. remite el pedido de reconsideración de la Resolución JM/N° 653/16, presentado por Nelson Jorge Arrúa Peña, por la cual, entre otras cosas lado, se revoca la Resolución JM/N° 2.671/12, que le adjudicaba en venta un terreno municipal.
25. Mensaje N° 1.783/16 S.G., la I.M. remite los pedidos de informe de terreno presentados por Modesta Martínez y Crispín Leiva.



26. Mensaje N° 1.784/16 S.G., la I.M. responde a: 1) Nota JM/N° 273/16, referente a la Minuta ME/N° 367/16, de la Concejala Rosanna Rolón, sobre pedido de limpieza de los desechos urbanos que se hallan esparcidos sobre la calle Campo Vía, del Barrio San Vicente; y 2) Nota JM/N° 1.477/16, referente a la Minuta ME/N° 1.875/16, del Concejal Sebastián Villarejo, sobre pedido de retiro de todos los troncos de la Avda. Fernando de la Mora y su continuación, la Avda. Próceres de Mayo.
27. Mensaje N° 1.785/16 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.521/2016 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas N° 06/2016, para la “Adquisición de Juegos y Equipamiento para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos” – ID N° 306.130, a la Firma COVA, por un monto total de Gs. 411.150.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su correspondiente aprobación.
28. Mensaje N° 1.786/16 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.574/2016 I., por la cual se veta la Ordenanza N° 60/16, sobre nominación de varias calles de la ciudad.
29. **Mensaje N° 1.787/16** S.G., la I.M. remite la Resolución N° 2.575/2016 I., por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional para la obra “Bicisenda: Yegros – Diagonal Cabañas – Iturbe – Mcal. Estigarribia – Plaza Uruguay” – ID N° 304.867.  
**Resolución JM/N° 2.688/16**
30. Mensaje N° 1.788/16 S.G., la I.M. remite el expediente de Lucila María Fabiola Boettner de Gehre, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
31. Mensaje N° 1.789/16 S.G., la I.M. remite las notas presentadas por The American School of Asunción – ASA, por las cuales se solicita exoneración del pago del costo operativo por las coberturas realizadas por la Policía Municipal de Tránsito a sus eventos.
32. **Mensaje N° 1.790/16** S.G., la I.M. solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el “Alquiler de Camiones Volquetes Doble Eje y Levanta Contenedores – Ad Referéndum”, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.  
**Resolución JM/N° 2.690/16**
33. Mensaje N° 1.791/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 2.540/16, por la cual se solicitaba informe sobre la causa de la demora para la elaboración de la lista corta del proceso de la Licitación Pública Internacional “Precalificación para la Licitación Pública Internacional con financiamiento para las obras de drenaje pluvial sustentable para la Ciudad de Asunción”.
34. **Mensaje N° 1.792/16** S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.562/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/16, para el “Servicio de Catering para Almuerzo Escolar” – ID N° 311.781, a las Empresas La Bandeja y al Instituto de Arte Culinario, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de la referida adjudicación, para su correspondiente aprobación. También se solicita la autorización para la realización de un nuevo llamado de los lotes declarados desiertos.  
**Resolución JM/N° 2.691/16**
35. Mensaje N° 1.793/16 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.561/2016 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas N° 05/2016, para la “Adquisición de Materiales de Construcción para la Dirección de Servicios Urbanos” –



ID N° 307.186, a las Empresas Ferretería Internacional S.A. y Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de la referida adjudicación, para su correspondiente aprobación.

36. **Mensaje N° 1.794/16** S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.584/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/16, para el “Servicio de Catering para Almuerzo Escolar”, con las Empresas La Bandeja y Arte Culinario, hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Resolución JM/N° 2.692/16**

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 788/16, del Sr. Nicolás Acosta, bajo patrocinio de Abogado Marcio Vera Caballero, por medio de la cual solicita revocar la Resolución JM/N° 7.434/14, por medio de la cual se cede en uso, a favor de la señora Rosa María Torres Peralta, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1395-02 (parte), debido a que el mismo ocupa dicho inmueble que le fue adjudicado por Resolución JM/N° 7.269/14, firmando Contrato D.B.I. N° 211/14.
2. N° 789/16, de vecinos del Barrio Mburucuyá, a través de la cual manifiestan que han tomado conocimiento acerca de la apertura del Centro Educativo Cultural Americano (CCPA COLLEGE), en la Avda. Stma. Trinidad e/ Tte. Flores y Sgto. Insfrán y, en ese sentido, manifiestan que, según el Plan Regulador, la Zona de Uso es AR1 B y, por tanto, solicitan que la Institución deniegue la autorización y otorgamiento de la Licencia Municipal para el funcionamiento del mismo.
3. N° 790/16, de la Sra. Gladys Galeano y el Abog. Oscar Pereira, Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, del Sindicato Municipal de Trabajadores de la Ciudad de Asunción (SIMUCA), mediante la cual hacen referencia a la Licitación Pública Internacional para el “Sistema Integral de Gestión Tributaria para la Municipalidad de Asunción” y la Concesión del “Estacionamiento Controlado y Tarifado” y, en ese contexto, solicitan, en carácter urgente, la realización de una Audiencia Pública en el Seminario Metropolitano, a fin de tratar todas estas decisiones de política pública que está tomando la Intendencia Municipal, con el aval de la mayoría de la Junta Municipal.
4. N° 791/16, de los Sres. Alberto Gaona y Julio Fernández, Presidentes del Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Asunción (SINOEMA) y del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Asunción (SITRAMA), respectivamente, a través de la cual manifiestan su férrea oposición a cualquier intento privatista del área de recolección de residuos, que hace años se viene trabajando con el lema “Servicios Municipales de Calidad”.
5. N° 792/16, del Sr. César Arnaldo Cardozo y otros, por medio de la cual manifiestan que se dan por notificados de la Resolución N° 2.486/16, a través de la cual se encomienda a la Intendencia Municipal dar cumplimiento a la Resolución N° 1.047/2013 I. que autoriza la desocupación de la lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0934-01, del Barrio Itá Enramada del Distrito Nuestra Sra. de la Asunción y, además, se rechaza el Informe Técnico del Dpto. de Topografía y, en ese sentido, solicitan su reconsideración, considerando el mencionado informe que ha sido rechazado por la Corporación. Se adjunta: 1. Plano demostrativo de la Dirección General de Catastro; 2. Dictamen de la Asesoría Jurídica, y; 3. Informe Técnico del Área Social.





6. N° 793/16, de las Sras. Margarita Martínez Sosa y Teresa Dejesús González, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Vecinal “Asentamiento Vecinos Unidos”, del Barrio Yukyty, mediante la cual solicitan la agilización de los trámites para la emisión de la resolución relacionada al Expediente N° 493, sobre el reconocimiento de la Comisión Vecinal, fundada el 11 de noviembre de 2016, por parte de la Intendencia Municipal.
7. **N° 794/16**, del Abog. Guillermo J. González V., en representación de la Asociación de Propietarios, Comerciantes, Trabajadores, Usuarios y afines de la Avenida Eusebio Ayala y de la Asociación de Ciudadanos Comprometidos con la Reconversión Urbana de Nuestras Ciudades, que comprende gran parte del Proyecto METROBÚS y, en ese contexto, hacen un planteamiento que volverá viable el Proyecto METROBÚS, basado en el Plan Ceta (1999), que mejorará el tránsito, reducirá el tiempo de transporte del Metrobús, evitará atropellamientos y puede entrar en el espacio disponible de la avenida.  
**Resolución JM/N° 2.693/16-Copia de Nota 23/12/2016**
8. **N° 795/16**, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual comunica su inasistencia a las actividades legislativas, desde el lunes 26 al viernes 30 de diciembre del corriente año, por motivos particulares.  
**Archivo – 26/12/2016**
9. **N° 796/16**, del Sr. Lucio Ruiz Díaz, Vice Defensor Municipal, por medio de la cual encomienda al Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica y demás dependencias, arbitre los medios legales necesarios para la autorización judicial tendiente al desalojo y recuperación del espacio público destinado a plaza y espacio comunitario, ubicado en Ciudad de Chiba entre 37 y 38 Proyectadas, considerando la Resolución JM/N° 1.460/11 y el reclamo de los vecinos de la Comisión Vecinal “San Miguel”. Se adjunta copia de la Resolución JM/N° 1.460/11.  
**Nota Remitida JM/N° 3.270/16 – Copia de la Nota 26/12/2016**
10. **N° 797/16**, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del reclamo realizado por la Sra. Esperanza Vergara de Dávalos, quien solicita la poda de los árboles ubicados en la propiedad de su vecino, domiciliado en Ambay y Yvyra Pytá, debido a que sobrepasan su propiedad, solicitando a la vez, la recolección de las ramas y, en ese sentido, solicita que el Ejecutivo Municipal, a través de la dirección pertinente, proceda a la verificación de lo denunciado y, posteriormente, dé curso favorable a lo solicitado.  
**Nota Remitida JM/N° 3.271/16 – Copia de la Nota 26/12/2016**
11. **N° 798/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual remite la Resolución PJM/N° 1.135/16, que adjudica la “Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC N° 320.174/17 – Ad Referéndum”, a la Firma Barcos y Rodados S.A. y el Contrato firmado entre la misma y la Corporación, a fin de solicitar la homologación por el Pleno, para seguir con los procesos venideros. Se adjunta legajo.  
**Resolución JM/N° 2.694/16- Nota de fecha 26/12/2016**
12. **N° 799/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual remite la Resolución PJM/N° 1.134/16, que adjudica la “Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos para Uso de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC N° 320.162/17 – Ad Referéndum”, a la Firma UNITOURS S.R.L. y el Contrato firmado entre la misma y la Corporación, a fin de solicitar la homologación por el Pleno, para seguir con los procesos venideros. Se adjunta legajo.  
**Resolución JM/N° 2.695/16- Nota de fecha 26/12/2016**



**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la **Minuta ME/N° 3.753/16**, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual presenta un Proyecto de Ordenanza que garantiza el principio a la igualdad y la no discriminación de las personas con sobrepeso.

**\*Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, realicen un estudio técnico y circunstanciado con relación a la propuesta de la Concejala Rosanna Rolón, que considere todos y cada uno de los puntos propuestos por la misma, y remitan su parecer a esta Corporación en un plazo no mayor a 30 días”.**

**Resolución JM/N° 2.700/16- Minuta 12/12/2016**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al **Memorándum S.G. N° 758/16 S.G.**, de la Secretaría General de la Corporación, a través de la cual remite copia de la Resolución JM/N° 2.542/16, referente a la Minuta ME/N° 3.709/16, de los Concejales Orlando Fiorotto, Javier Pintos, Julio Ullón y Daniel Centurión, en la que se reitera a la Intendencia Municipal la remisión de copia de los documentos relacionados a la adjudicación de la Concesión del Estacionamiento Controlado y Tarifado con la Empresa Parxin S.A.

**\*Recomendación: “REMITIR el Memorándum SG/N° 758/16, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

**Resolución JM/N° 2.701/16 – Memorando 07/12/2016**

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al **Mensaje N° 1.030/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.487/16, referente a la minuta verbal del Concejal Daniel Centurión, en la que se solicitaba se revoque la Resolución JM/N° 1.335/16, sobre renovación del permiso para la explotación de 100 (cien) máquinas electrónicas de juegos de azar a favor de Multiempresas S.R.L.

**\*Recomendación: “Artículo 1°: REVOCAR la Resolución 1.487/16 del 27/07/16 por la cual se resolvió: “Art. 1° REVOCAR la Resolución JM/N° 1.335/16, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución”; y Artículo 2°. De forma”.**

**Resolución JM/N° 2.702/16**

4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la **Minuta ME/N° 3.514/16**, del Concejal Sebastián Villarejo, mediante la cual alude a las diferentes actividades que necesitan cobertura extraordinaria de la Policía Municipal de Tránsito, y con el objetivo del óptimo desarrollo de las actividades enunciadas en la minuta, propone al Pleno de la Corporación, la ampliación y modificación de la Ordenanza N° 105/12, por las consideraciones que se exponen en la minuta de referencia.

**\*Recomendación: “SANCIONAR una Ordenanza “QUE ESTABLECE EL COBRO DE UNA TARIFA POR COBERTURA EXTRAORDINARIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO”, quedando la misma redactada de la siguiente forma: ...”. Se remite el dictamen de referencia.**

**Ordenanza N° 67/16 – Minuta 21/11/16**

5. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.737/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.381/2016 I. por la cual se adjudica la



Licitación Pública Nacional para las obras de “REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO” – ID N° 306.588, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC N° 80085753-4, por el monto de Gs. 1.000.982.100 (Guaraníes Mil millones novecientos ochenta y dos mil cien) IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación: “1- HOMOLOGAR la Resolución N° 2.381/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.737/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de “REVITALIZACION, MEJORAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA PLAZA PEDRO JUAN CABALLERO” - ID N° 306.588, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC N° 80085753-4, por el monto de Gs. 1.000.982.100 (Guaraníes mil millones novecientos ochenta y dos mil cien) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes; y Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación”.**

**2- APROBAR el Contrato firmado entre la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC N° 80085753-4 y la Intendencia Municipal de Asunción; y 3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”. Resolución JM/N° 2.704/16**

6. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.666/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016, para el “Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Vehículos Varios”, ID N° 310.465, para su ratificación.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016 para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS VARIOS” ID N° 310.465, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 1.666/16”.**

**Resolución JM/N° 2.705/16**

7. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.667/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite la Adenda N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 17/2016, para la “Adquisición de Alimentos para Desayunos y Meriendas a los Comedores y Guarderías Infantiles” – ID N° 312.414, para su ratificación.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda N° 3 de fecha 15 de noviembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 17/2016 para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNOS Y MERIENDAS A LOS COMEDORES Y GUADERÍAS INFANTILES” ID N° 312.414, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 1.667/16”.**

**Resolución JM/N° 2.706/16**

8. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.756/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.428/2016 I, por la cual se adjudica la





Licitación Pública Nacional N° 1 de la UOC N° 5 para la “Adquisición de Alimentos para los Animales del Zoológico – ID 341.867”.

**\*Recomendación:** “1- HOMOLOGAR la Resolución N° 2.428/2016 I, remitida por Mensaje N° 1.756/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: **ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional N° 1, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO DE ASUNCIÓN - ID N° 314.867, a la firma SOMAX de Derlis René Segovia Enciso, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**”

- **Lote N° 1: por un monto mínimo de Gs. 774.507.380. (Guaraníes setecientos setenta y cuatro millones quinientos siete mil trescientos ochenta) IVA incluido y monto máximo de Gs. 1.549.014.760. (Guaraníes mil quinientos cuarenta y nueve millones catorce mil setecientos sesenta) IVA incluido.**
  - **Lote N° 2: por un monto mínimo de Gs. 52.500.000 (cincuenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y monto máximo de Gs. 105.000.000 (ciento cinco millones) IVA incluido.**
  - **Lote N° 3: por un monto mínimo de Gs. 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil) IVA incluido y monto máximo de Gs. 770.000 (setecientos setenta mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 4: por un monto mínimo de Gs. 63.000.000 (sesenta y tres millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 126.000.000 (ciento veintiséis millones) IVA incluido.**
  - **Lote N° 5: por un monto mínimo de Gs. 34.650.000 (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 69.300.000. (sesenta y nueve millones trescientos mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 6: por un monto mínimo de Gs. 840.000 (ochocientos cuarenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 7: por un monto mínimo de Gs. 15.750.000 (quince millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 31.500.000. (treinta y un millones quinientos mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 8: por un monto mínimo de Gs. 700.000 (setecientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.400.000. (un millón cuatrocientos mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 9: por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (setenta millones) IVA incluido.**
  - **Lote N° 10: por un monto mínimo de Gs. 22.680.000. (veinte y dos millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 45.360.000. (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 11: por un monto mínimo de Gs. 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.512.000 (un millón quinientos doce mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 12: por un monto mínimo de Gs. 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 13: por un monto mínimo de Gs. 1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 14: por un monto mínimo de 2.352.000. (dos millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 4.704.000. (cuatro millones setecientos cuatro mil) IVA incluido.**
  - **Lote N° 15: un monto mínimo de 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de 9.000.000 (nueve millones) IVA incluido.**
- Art. 2°: La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.**



**Art. 3º: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación”.**

**2- APROBAR el Contrato firmado entre la firma SOMAX de Derlis René Segovia Enciso y la Intendencia Municipal de Asunción; y 3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.**

**Resolución JM/Nº 2.707/16**

9. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje Nº 1.711/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 2.142/16, por la cual se devolvió la Adenda Nº 2 y la Aclaración Nº 1, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2016, para la “Adquisición de lubricantes para la Dirección de Vialidad, Servicios Administrativos y Servicios Urbanos – ID Nº 309.263”, remitidas por la Intendencia Municipal a través del Mensaje Nº 1.242/16 S.G.

**\*Recomendación: “HOMOLOGAR con modificaciones la Adenda Nº 2 y la Aclaración Nº 1, de fecha 08 de setiembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2016 para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS” ID Nº 309.263 en el sentido de incluir en la columna Nº 7 la cantidad mínima y la cantidad máxima de los servicios a ser adquiridos en cuanto a los demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones”.**

**Resolución JM/Nº 2.708/16- en el expediente se encuentra el Mensaje Nº 1.242/2.016 S.G.**

10. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje Nº 1.741/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite la Adenda Nº 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2016, para el “Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Vehículos Varios – ID Nº 310.465”, para su ratificación.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda Nº 3 de fecha 06 de Diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2016 para la “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS VARIOS” ID Nº 310.465, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje Nº 1.741/16”.**

**Resolución JM/Nº 2.709/16**

11. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje Nº 1.742/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite la Adenda Nº 5, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2016, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDAS A LOS COMEDORES Y GUARDERÍAS INFANTILES” ID Nº 312.414”, para su ratificación.

**\*Recomendación: “APROBAR la Adenda Nº 5 de fecha 02 de Diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2016 para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNOS Y MERIENDAS A LOS COMEDORES Y GUARDERÍAS INFANTILES” ID Nº 312.414, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje Nº 1.742/16”.**

**Resolución JM/Nº 2.710/16**

12. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.707/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.465/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2015, para el “Servicio de Imprenta, Publicidad y Reproducción para Gestión de Gobierno Municipal”, con la Firma TABAREZ COMUNICACIONES & MERCADEO, por el monto adicional de Gs. 157.000.000 IVA incluido, conforme al cuadro inserto en la citada resolución; y en dicho marco se solicita la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2017. Asimismo, se remite el anexo firmado en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación: “HOMOLOGAR la Resolución N° 2.465/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.707/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2015 para el “Servicio de Imprenta, Publicidad y Reproducción para Gestión de Gobierno Municipal”, con la firma TABAREZ COMUNICACIONES & MERCADEO de Jorge Fernández Tabarez, con RUC N° 963023-6, por el monto adicional de Gs. 157.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, y la vigencia hasta el 30 de junio de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, la cual entrará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal:**

Ítem	Descripción del bien	Monto del contrato	Monto ampliado
1	Publicaciones en Medios Escritos	Monto Máximo: Gs. 375.000.000.	Gs. 75.000.000.
2	Impresiones de Folletos Trípticos, con la Modalidad Abastecimiento Simultaneo por Contrato Abierto	40% Monto Máximo: Gs. 288.000.000.	Gs. 57.600.000.
3	Impresiones de Revistas, con la Modalidad Abastecimiento Simultaneo por Contrato Abierto	40% Monto Máximo: Gs. 122.000.000.	Gs. 24.400.000.

**Art. 2°: ORDENAR, a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la Firma TABAREZ COMUNICACIONES & MERCADEO, la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios sean iguales a lo pactado originalmente.**

**Art. 3°: REMITIR, posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho”.**

**2- APROBAR la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.707/16 S.G.; y**

**3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.**

**Resolución JM/N° 2.711/16**

13. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con



relación al **Mensaje N° 1.217/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.795/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, del Ing. Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, adjudicado con el Lote N° 2, del proceso LPN N° 04/2014 “Pavimentación Tipo Empedrado de Diferentes Calles de Asunción”, por la suma de Gs. 219.985.000, que representa el 12,74% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el contrato principal, la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 2.037.993.250, IVA incluido, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 21 días más, quedando así un total de 180 días calendario. Asimismo, se remite el anexo para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “**HOMOLOGAR la Resolución N° 1.795/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.217/16 S.G. por la Intendencia Municipal que resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, del Ing. Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, con RUC N° 3030461-0, adjudicado con el Lote N° 2 del proceso LPN N° 04/2014 “PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN”, por la suma de Gs. 219.985.000. (Guaraníes doscientos diez y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil), que representa el 12,74% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el contrato principal, la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 2.037.993.250 (Guaraníes dos mil treinta y siete millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta) IVA incluido, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 21 días calendario más, quedando así un total de 180 (ciento ochenta) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.**

**Art. 2°: REMITIR la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho; y Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

**2- APROBAR la Adenda No. 2 adjunto en el Mensaje N° 1.217/16 S.G., y 3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.**  
**Resolución JM/N° 2.712/16**

14. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.758/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.376/2016 I, por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 07/16 para la “Adquisición de Alimentos para la PMT y TEDIM – ID 311.024”.

**\*Recomendación:** “**HOMOLOGAR la Resolución N° 2.376/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.758/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 07/16, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PMT Y TEDIM” - ID 311.024, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:**

- **CONTIPARAGUAY S.A., con RUC N° 80028142-0: los Ítems Nros. 8 y 69, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 12.720.000. (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil) IVA incluido.**
- **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N° 80000987-8, los Ítems Nros. 1, 4, 6,**





13, 17, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 65, 66, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 135.940.600. (Guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil seiscientos) IVA incluido.

• **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9: los Ítems Nros. 2, 5, 9, 11, 14, 15, 18, 20, 23, 24, 25, 28, 33, 34, 51, 52, 57, 58, 61, 64, 67, 68, 87 y 90, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 283.808.990. (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones ochocientos ocho mil novecientos noventa) IVA incluido.**

**Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.**

**Art. 3°: DECLARAR DESIERTO, los Ítems 3, 7, 10, 12, 16, 44, 46, 50, 59, 60, 70, 73, 79, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**

**Art. 4°: REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y posterior autorización para realizar un nuevo llamado sobre los Ítems declarados desiertos”.**

**2- APROBAR los Contratos firmados entre las Empresas adjudicadas y la Intendencia Municipal de Asunción; y 3- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar un nuevo llamado en los siguientes ítems: 3, 7, 10, 12, 16, 44, 45, 50, 59, 60, 70, 73, 79 de la Licitación Pública Nacional N° 07/16, para la “Adquisición de Alimentos para PMY y TEDIM – ID 311.024”; y 4- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en forma y tiempo, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.**

**Resolución JM/N° 2.713/16**

15. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.755/16** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.519/2016 I, por la que se cancela la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/16, denominado: “Alquiler Camiones Volquetes Doble Eje y Levanta Contenedores– ID 307.625” de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – DAMA.

**\*Recomendación: “1- HOMOLOGAR la Resolución N° 2.519/2016 I, remitida por Mensaje N° 1.755/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: CANCELAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 denominado “ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES DOBLE EJE Y LEVANTA CONTENEDORES” – ID N° 307.625, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**

**Art. 2°: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.**

**Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

**Resolución JM/N° 2.689/16**

16. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.693/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.452/2016 I, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato principal firmado en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, para la “Adquisición de Bolsas Plásticas Negras para la Dirección de Servicios Urbanos - ID N° 306.371”, con la Empresa ROLTPLAST S.A., por la suma de Gs. 40.000.000 IVA incluido, que representa el 20% del monto del contrato original. Asimismo, se remite el anexo firmado en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente.





**\*Recomendación:** “**HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.452/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.693/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “**Art. 1° AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID 306.371**”, con la Empresa **ROLTPLAST S.A.**, con RUC N° 80027901-8, por la suma de 40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, que representa el 20% del monto del contrato original, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

**Art. 2°:** **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, verifique que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

**Art. 3°:** **REMITIR**, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho”.

**2- APROBAR** la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.693/16 S.G.; y **3- ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.

**Resolución JM/N° 2.714/16**

17. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.749/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.505/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Firma Tapé Ruvichá S.A., adjudicada con el Lote N° 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015, para el “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camiones y Camionetas”, por la suma de Gs. 21.000.000 IVA incluido, que representa el 20% del monto máximo del contrato original. Asimismo, se remite el anexo suscrito en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “**HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.505/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.749/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “**Art. 1° AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la firma Tapé Ruvichá S.A. con RUC N° 80014552-6., adjudicada con el Lote N° 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES Y CAMIONETAS**”, por la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones) IVA incluido, que representa el 20% del monto máximo del contrato original, quedando un monto total de Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

**Art. 2°:** **REMITIR**, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

**Art. 3°:** **Comuníquese** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.



**2- APROBAR la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.749/16 S.G.; 3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”. Resolución JM/N° 2.715/16**

18. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación a la **Nota ME/N° 645/16**, de la Presidencia de la Junta Municipal a través de la cual remite la Resolución PJM/N° 954/16, que adjudica a la Firma ENGINEERING S.A. el Llamado por Concurso de Ofertas para la READECUACION Y REMODELACION DEL SUB SUELO 2DA. ETAPA Y LA AMPLIACION, TECHADO Y CERRAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL – PAC N°304.087/16 – AD REFERENDUM y el Contrato firmado entre la Firma y la Junta Municipal de Asunción, para su posterior homologación.

**\*Recomendación:** “1- HOMOLOGAR, la Resolución PJM/N 954/16 de fecha 28/10/2016 por la cual la Junta Municipal resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 01/16, para la “READECUACION Y REMODELACION DEL SUB SUELO 2DA. ETAPA Y LA AMPLIACION, TECHADO Y CERRAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL – PAC N°304.087/16 – AD REFERENDUM”, a la Empresa ENGINEERING S.A., por un monto de Gs. 529.896.474 (Guaraníes Quinientos Veinte y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro), IVA incluido, conforme al Cuadro de adjudicación que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°:** IMPUTAR la erogación resultante de la Licitación en cuestión, a los rubros y unidades ejecutoras correspondientes, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 66/2016, de fecha 25/08/2016”.

**2- APROBAR el contrato firmado entre la Empresa ENGINEERING S.A. y la Junta Municipal de Asunción**

**3. ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal la puesta a consideración de la Intendencia Municipal a los efectos de la promulgación o veto”.**

**Resolución JM/N° 2.716/16- Nota 28/10/2016**

19. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación a la **Nota ME/N° 643/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, mediante la cual remite la Resolución PJM/N° 948/16 y el Contrato de Ampliación del 20%, suscripto entre la Junta Municipal y la Firma OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo Bogado, para la Adquisición de Tintas y Tóner para impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 304.349/16 y, en ese sentido, solicita su homologación, para seguir con los procesos correspondientes.

**\*Recomendación:** “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución PJM/N° 948/16 que resuelve: “Art. 1°: AMPLIAR el Contrato suscrito entre la JUNTA Municipal de Asunción y la Firma OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, en el marco del Llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 03/16 “Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 304.349”, teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, hasta la suma de Guaraníes Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta (G. 72.346.750), IVA incluido, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación que se adjunta a la presente resolución; y Art. 2°: IMPUTAR la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a los Certificados de



**Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 74/2016 y JF/N° 19/2016, de fecha 4 de octubre de 2016”.**

**Artículo 2°: APROBAR el Contrato suscrito entre la JUNTA Municipal de Asunción y la Firma OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado.**

**Artículo 3°: ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción poner a consideración de la Intendencia Municipal la presente resolución de conformidad al Art. 42 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.**

**Resolución JM/N° 2.717/16 – Nota 28/10/2016**

20. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.744/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016, para el “Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para Vehículos Varios – ID N° 310.465”, para su ratificación.

**\*Recomendación: “APROBAR, la Adenda N° 2 de fecha 02 de Diciembre de 2016, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016 para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS VARIOS” ID N° 310.465, remitida por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 1.744/16”.**

**Resolución JM/N° 2.718/16**

21. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.757/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.517/2016 I, para la “Adquisición de Útiles de Oficina, Insumos Informáticos y Papeles con criterios de Sustentabilidad”.

**\*Recomendación: “HOMOLOGAR la Resolución N° 2.517/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.757/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: REVOCAR, la Resolución N° 2.482 I., de fecha 13 de diciembre de 2016.**

**Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la “ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD”- ID 292.582, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente:**

**SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: con RUC N° 80057829-5, por un monto total de Gs. 956.421.730 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil setecientos treinta) IVA Incluido.**

**SDA PARAGUAY S.A.: con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 15.900.000 (Guaraníes quince millones novecientos mil) IVA Incluido.**

**GEMINIS IND Y COM. S.A.: con RUC N° 80016180-7, por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) IVA Incluido.**

**Art. 3°. DECLARAR DESIERTOS, los Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 33, 35, 38, 45, 46, 52, 56, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 80, 88, 96, 100, 103, 105, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**

**Art. 4°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.**

**Art. 5°. REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos”.**



2- APROBAR la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.757/16 S.G.; y  
3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.

**Resolución JM/N° 2.719/16**

22. Dictámenes “A” y “B” de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 1.694/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.451/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 14/2015, para el “Servicio de Televisión para Gestión de Gobierno Municipal”, con la Firma BRICK S.A., por el monto adicional de Gs. 300.000.000 IVA incluido; y la vigencia hasta el 30 de junio de 2017. Asimismo, se remite el anexo firmado en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación: “Dictamen “A”:** 1- HOMOLOGAR la Resolución N° 2.451/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.694/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 14/2015 para el “Servicio de Televisión para Gestión de Gobierno Municipal”, con la firma BRICK S.A., con RUC N° 80024486-9, por el monto adicional de Gs. 300.000.000. (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el 30 de junio de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, la cual entrará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la firma BRICK S.A., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios sean iguales a lo pactado originalmente.

Art. 3°: REMITIR posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho”.

2- APROBAR la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.694/16 S.G.; y  
3- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”. Se remite el dictamen de referencia.

**Dictamen “B”:** 1- NO homologar la Resolución N° 2.451/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.694/16 S.G.; y 2- Comuníquese a la Intendencia Municipal. Se remite el dictamen de referencia.

**Resolución JM/N° 2.720/16**

23. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Transporte, con relación al **Mensaje N° 1.636/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 804/16, con relación a la Minuta ME/N° 350/16, del Concejal Elvio Segovia, por la que se solicitaba la gratuidad del pasaje para todas las





mujeres en fecha 24 de febrero, a partir del próximo año en adelante, en reconocimiento a la gran labor patriótica que realizan cada día.

**\*Recomendación: “ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal a iniciar una reunión de trabajo con los empresarios de transporte que tengan itinerarios dentro del ejido municipal a fin de contar con la aprobación de los mismos para otorgar la gratuidad del pasaje a todas las mujeres el día 24 de febrero de cada año, en reconocimiento a la gran labor patriótica que realizan cada día”.**

**Resolución JM/N° 2.721/16**

24. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.709/2016 S.G.**, a través de la cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación, el Memorándum N° 707/2016, de la Secretaría General, sobre la Donación de 1 (un) cuadro serigrafía titulado “Guitarrista”, el cual fue donado a la Intendencia Municipal por el Señor JOSE NUÑEZ TAMAYO Embajador del Ecuador.

**\*Recomendación: “1º) ACEPTAR la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, consistente en 1 (un) cuadro serigrafía titulado “Guitarrista”, de conformidad al considerando del presente dictamen; 2º) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal, para que a través de sus respectivas Direcciones proceda al cumplimiento a lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución No. 1.335/09 I.; y 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso m).**

**Resolución JM/N° 2.722/16**

25. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.700/16 SG.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aceptación, la Nota N° 190/2.016 D.B.P., del Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, referente a la Donación de 1 (una) Impresora marca HP modelo Deskjet D2460, a la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.

**\*Recomendación: “1º) ACEPTAR la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, consistente en 1 (una) Impresora marca HP modelo Deskjet D2460.**

**2º) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal, para que a través de sus respectivas Direcciones proceda al cumplimiento a lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I.**

**3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso m).”**

**Resolución JM/N° 2.723/16**

26. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.699/16 S. G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aceptación, la Nota N° 191/2.016 D.B.P., del Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, referente a la Donación de 1 (una) Impresora marca HP modelo Deskjet D1515, a la Dirección Ejecutiva del





FONACIDE.

**\*Recomendación:** “1º) **ACEPTAR** la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, consistente en 1 (una) Impresora marca HP modelo Deskjet D1515, para uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE; 2º) **REMITIR** todos los antecedentes a la Intendencia Municipal, para que a través de sus respectivas Direcciones proceda al cumplimiento a lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I.; y 3º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso m)”.

**Resolución JM/N° 2.724/16**

27. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.698/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación, el Memorándum N° 107/16, de la Unidad de Inventarios, del Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la donación de 1 (un) Equipo completo Informático Marca HP.

**\*Recomendación:** “1º) **ACEPTAR** la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, consistente en 1 (un) Equipo completo Informático Marca HP, de conformidad al considerando del presente dictamen; 2º) **REMITIR** todos los antecedentes a la Intendencia Municipal, para que a través de sus respectivas Direcciones proceda al cumplimiento a lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I., y 3º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso m)”.

**Resolución JM/N° 2.725/16**

28. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.639/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y consideración, el expediente de MYRIAM LETICIA RAMÍREZ MENCIA, sobre pedido de compra del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2017-05, con Finca N° 2.880 del Distrito de Santa María de la Asunción, ubicado en Alejo García N° 1.551 c/ Guayabo del barrio Santo Domingo.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **ADJUDICAR EN VENTA** a favor de la Señora **MYRIAM LETICIA RAMÍREZ MENCIA** con usufructo vitalicio a favor de la señora **LETICIA TEONILA MENCIA VDA. DE RAMÍREZ**, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-2017-05, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.880 del Distrito de Santa María de la Asunción (Ex Lambaré), cuyas dimensiones, linderos y superficie, se detallan a continuación:

**AL NORTE:** Mide 36,46 mts., y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2017-04 y Derechos Privados.

**AL SUR:** Mide 32,26 mts., y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N°13-2017-06.

**AL ESTE:** Mide 14,33 mts. y linda con la calle I (hoy Alejo García).

**AL OESTE:** Mide 13,00 mts. y linda con Derechos Privados.

**SUPERFICIE:** Mide 469,53 mts<sup>2</sup>.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar en 120 (CIENTO VEINTE) cuotas, mensuales, corridas y consecutivas de Gs. 1.055.105



**(GUARANIES UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO), que totalizan la suma de Gs. 126.612.600 (GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS), en concepto de precio establecido en la Ordenanza Tributaria vigente.**

**Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

**Resolución JM/N° 2.726/16**

29. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.690/2016 S.G.** a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración, el expediente de FELICIANO MONTIEL OVELAR, correspondiente al inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 11-0474-15, con Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, ubicado en 23 proyectadas entre Paraguari y Antequera.

**\*Recomendación: “Art. 1º) SUBROGAR los derechos que correspondían a la señora MARÍA HUMILDA OVELAR VDA. DE MONTIEL, a favor de sus Hijos, FELICIANO MONTIEL OVELAR y BONIFACIO MONTIEL OVELAR, sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0474-15, conforme a la S.D. N° 839 de fecha 9 de octubre de 2014, S.D. N° 1.085 de fecha 30 de noviembre de 2015 y A.I. N° 681 del 23 de mayo de 2016.**

**Art. 2º) ADJUDICAR EN VENTA en condominio a precio de mercado, a favor de los Señores FELICIANO MONTIEL OVELAR y BONIFACIO MONTIEL OVELAR, el lote individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0474-15, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, cuyas Dimensiones, Linderos y Superficie, se detallan a continuación:**

**AL NORTE: Mide 10,00 mts., y linda con la Calle 23 Proyectadas (hoy Picada Duarte).**

**AL SUR: Mide 10,00 mts., y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0474-10.**

**AL ESTE: Mide 30,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0474-16.**

**AL OESTE: Mide 30,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0474-14.**

**SUPERFICIE: Mide 300,00 metros cuadrados.**

**Art. 3º) ENCOMENDAR la Intendencia Municipal para que a través de su dirección correspondiente, elabore la planilla de valuación a Precio de Mercado, a la cual los interesados deberán dar su conformidad y establecer la forma de pago.**

**Art. 4º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo notificar al recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento**



hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

**Resolución JM/N° 2.727/2016**

30. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.643/2016 S.G.** a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración los pedidos presentados por el SEÑOR LUIS ALBERTO VAZQUEZ y la Señora JULIA CAROLINA MAIDANA PALACIOS, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0373-05 (Parte), con Matricula N° 094-U-A01 del Distrito de la Encarnación, ubicado en la calle Tte. Pratts Gill N° 572 entre Cnel. Oviedo y Tte. Robles

**\*Recomendación: “Art. 1º) CEDER EN USO precario a favor de la señora JULIA CAROLINA MAIDANA PALACIOS, sin perjuicio de derecho de terceros, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0373-05 (Parte), con Matricula N° 094-U-A01, ubicado en la calle Tte. Pratts Gill N° 572 e/ Cnel. Oviedo y Tte. Robles, Distrito de la Encarnación, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: Mide 41,00 mts. y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-373-05 (ocupado).**

**AL SUR: Mide 4,00 mts., y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-373-05 (ocupado).**

**AL ESTE: Mide 9,50 mts., y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-373-05 (ocupado).**

**AL OESTE: Mide 9,50 mts. y linda con la calle Pratts Gill con Cta. Cte. Ctral. N° 10-373-05 (ocupado).**

**SUPERFICIE: 389,5 metros cuadrados aproximadamente.**

**Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Permiso de Uso precario a favor de la recurrente.**

**Art. 3º) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción.**

**Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a la recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.728/16**

31. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.578/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración, el pedido de reconsideración de la Resolución JM/N° 233/16, presentado por la señora NATIVIDAD CONCEPCIÓN FRANCO DE FRANCO, correspondiente al inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0522-03, con Finca N° 10.121 del Distrito de La Catedral, ubicado en 27 Proyectadas casi Santa Fe del barrio Loma Pytá.

**\*Recomendación: “Art. 1º) RATIFICAR la Resolución JM/N° 233/16 de fecha 24 de febrero de 2016, en todos y cada uno de sus términos por lo expuesto en el considerando del presente dictamen”.**

**Resolución JM/N° 2.729/16**

32. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.467/2016 S.G.** a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración, el pedido de compra de un terreno municipal, presentado por la Señora MARIA LOURDES GALEANO VALLEJO, correspondiente al inmueble



individualizado con Cta. Cte. Ctral. N°15-1400-26, con Finca N° 4.072 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en calle 02 c/ calle 10 y Coronel Bóveda del barrio San Lorenzo (Pto. Botánico)

**\*Recomendación: Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA A PRECIO DE MERCADO a favor de la Señora MARÍA LOURDES GALEANO VALLEJO, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-26, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.072, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie, se detallan a continuación:**

**AL NORTE: Mide 5,03 mts.+ 4,95 mts., y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-1400-03/04/05.**

**AL SUR: Mide 10,65 mts., y linda con la calle 02.**

**AL ESTE: Mide 19,09 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N°15-1400-25.**

**AL OESTE: Mide 19,45 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-27.**

**SUPERFICIE: Mide 213,0076 metros cuadrados.**

**Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, previa cancelación de los Tributos Municipales, debiendo previamente la interesada abonar en 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas, mensuales, corridas y consecutivas de Gs. 709.740 (GUARANIES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA), que totalizan la suma de Gs. 25.550.640 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA), en concepto de precio establecido en la Ordenanza vigente.**

**Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95” Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

**Resolución JM/N° 2.730/16**

33. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los **Mensajes Nros. 1.509/16 S.G. y 1.597/16 S.G.**, a través de los cuales la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.970/16, referente a la Minuta ME/N° 2.460/16, del Concejal Daniel Centurión, a través de la cual solicita un informe detallado sobre los gastos realizados por los festejos del 479 aniversario de la ciudad, en el que conste el objeto de gasto, el nombre de las empresas o particulares cuyos servicios fueron contratados, el monto y código presupuestario al cual fue imputado el gasto.

**\*Recomendación: “Art. 1º) TOMAR NOTA del contenido de los Mensajes Nos. 1.509/16 S.G. y 1.597/16 S.G. y de los Memorándum N° 339/2016 DGCT y DA/CO N° 2.681/16, de las Direcciones General de Cultura y Turismo y de Adquisiciones de la Intendencia Municipal respectivamente y en consecuencia derivar al Archivo de la Corporación Legislativa con todos sus antecedentes”.**

**Resolución JM/N° 2.731/16 -Copia del Mensaje N° 1.509/2016 S.G.**

34. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N°**





**1.536/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y consideración, el expediente de ROSALINA OCAMPOS ORTIZ, sobre pedido de informe de las fracciones de terrenos identificados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 10-0691-02 y 03, con Finca 10.121 del distrito de La Encarnación, ubicado en Urcisino Velazco c/ Tte. Salvador Prats Gill, Bañado Tacumbú.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) CEDER EN USO PRECARIO a favor de la Señora ROSALINA OCAMPOS ORTIZ, sin perjuicio de derechos de terceros, el lote individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0691-02, fracción no loteada fuera de los límites de la Finca N° 10.121 del Distrito de La Encarnación, ubicado en la calle ubicado en Urcisino Velazco c/ Tte. Salvador Prats Gill, Bañado Tacumbú, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** Mide 10,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0691-05 y 06.

**AL SUR:** Mide 4,00 mts y linda con la Calle Urcisino Velazco.

**AL ESTE:** Mide 31,90 mts y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 10-0691-10, 11, 12 y 01.

**AL OESTE:** Mide 22,50 mts + 7,50 mts + 12,50 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0691-03.

**SUPERFICIE:** Mide 167,80 metros cuadrados aproximadamente.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Permiso de Uso precario, aplicando el canon correspondiente conforme a la Ordenanza N° 33/95; Art. 3º) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción; Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique al recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como así mismo las penalidades en caso de incumplimiento; y Art. 5º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que a través de sus respectivas Direcciones inicie los trámites a fin de realizar una Mensura georreferenciada, para su correspondiente inscripción e intervención de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de la Unidad de Rehabilitación Urbana, así mismo notificar al/los ocupante/es de fracción identificada con 03 a presentar solicitud y abonar en concepto de uso suelo conforme a lo exigido al Art. 33 de la Ordenanza N° 33/95”.

**Resolución JM/N° 2.732/16**

35. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.580/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución 1.705/13 I., por la cual se intima a la Señora VICENTA FLEITAS DE TRINIDAD, a abonar el total de lo adeudado en concepto de Tasas Especiales e Impuestos Inmobiliarios por la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0631-28, del Distrito de San Roque, correspondiente al inmueble ubicado en Guarambare c/ Dr. Carlos Centurión N° 1.076, del Barrio Vista Alegre.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) REVOCAR la Resolución JM/N° 50/02, de fecha 16 de enero de 2002, por incumplimiento en la obligación de pago; y Art. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que a través de la Dirección de Asuntos Sociales actualice informe de Ocupación y Necesidad Social del lote en cuestión, debiendo corroborar a través del sondeo con vecinos del lugar debidamente identificados. Asimismo, la Dirección de Catastro realice valuación de las mejoras existentes, indicando dependencia y uso y al Departamento de Topografía actualización de informe técnico y dominial”.

**Resolución JM/N° 2.733/16**





36. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.274/2016** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.586/16, por la cual se remite la Nota ME/N° 398/16, del Centro Juvenil de Villa Aurelia, a la Intendencia Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Victoriano Bueno y Teniente 1° Juan R. Giménez.

**\*Recomendación: “Art. 1°) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.274/16 S.G. y del contenido de los informes de los Departamentos de Topografía y Bienes Inmobiliarios respectivamente y en consecuencia derivar al archivo de la Corporación Legislativa con todos sus antecedentes”.**

**Resolución JM/N° 2.734/16**

37. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.179/2016** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el expediente de MARTA RODRÍGUEZ, sobre pedido de informe del inmuebles con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-03, parte de la Matrícula N° 15.210, ubicado en la Calle I c/ Calle VIII Barrio San Miguel del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA en venta directa a favor de la Señora MARTA RODRÍGUEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-03, inscripta la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula Municipal N° 15.210 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: Mide 15,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-02.**

**AL SUR: Mide 15,00 mts y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-04.**

**AL ESTE: Mide 10,00 mts y linda con la Calle I.**

**AL OESTE: Mide 10,00 mts y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-27.**

**SUPERFICIE: Mide 150,00 metros cuadrados.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia a favor de la recurrente, debiendo la misma dar su conformidad y forma de pago a la planilla de valuación a precio de valor fiscal, de fecha 3 de junio de 2016; y Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.**

**Resolución JM/N° 2.735/16**

38. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.507/2016** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite los expedientes de LILIANA CATALINA MÉNDEZ TANDE y el Señor JUAN DARÍO MÉNDEZ TANDE, sobre pedido de informe del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-08, con Finca N° 4.072 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en calle San Lorenzo c/ Coronel Bóveda – Barrio San Lorenzo.

**\*Recomendación: “Art. 1°) REVOCAR la Resolución JM/N° 203/07 de fecha 7 de febrero de 2007, atendiendo la no ocupación efectiva de la arrendataria; Art. 2°) CEDER EN ARRENDAMIENTO en condominio a favor de los Señores LILIANA**



**CATALINA MÉNDEZ TANDE y JUAN DARÍO MÉNDEZ TANDE, el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-08, inscripto en la Dirección General de los Registros Público con Finca N° 4.072 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: Mide 9,94 mts. y linda con Calle 01.**

**AL SUR: Mide 9,95 mts. y linda con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-22.**

**AL ESTE: Mide 18,29 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-09.**

**AL OESTE: Mide 18,45 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1400-07.**

**SUPERFICIE TOTAL: Mide 182,4359 metros cuadrados.**

**Art. 3°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento, a favor de los recurrentes; y Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a los recurrentes sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como así mismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.736/16**

39. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.592/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.804/16, por la que se remite el Mensaje N° 1.013/2016 S.G., sobre el expediente de PETRONA SERVIAN a favor de su hermana MARIA LIDUVINA VERDUN DE AGUILERA, del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1007-01, con Finca N° 5.318 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Tte. Agustín Caballero N° 5.690 (calle 22) esq. Calle 34, del barrio Loma Pytá.

**\*Recomendación: “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA A PRECIO DE MERCADO MUNICIPAL, a favor de la Señora MARIA LIDUVINA VERDUN DE AGUILERA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1007-01, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.318 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie, se detallan a continuación:**

**AL NORTE: Mide 22,00 mts., y linda con la calle 34.**

**AL SUR: Mide 25,00 mts., y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1007-44.**

**AL ESTE: Mide 10,00 mts. y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N°15-1007-02.**

**AL OESTE: Mide 10,00 mts. y linda con la calle 22 (Tte. Agustín Caballero).**

**SUPERFICIE: Mide 235,00 metros cuadrados.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar en 48 (CUARENTA Y OCHO) cuotas, mensuales, corridas y consecutivas de Gs. 622.368 (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO), que totalizan la suma de Gs. 29.873.664 (GUARANIES, VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), en concepto de precio establecido en la Ordenanza Tributaria vigente.**

**Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Así mismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza 33/95, se**



**deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

**Resolución JM/N° 2.737/16**

40. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 1.689/2016 S.G.** a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración, el pedido de reconsideración de la Resolución JM/N° 1.168/16, con respecto a la fecha de pago del arrendamiento, presentado por la Señora LUZ KAREN MIRANDA PEREIRA, correspondiente al inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0269-27 con Finca N° 5.072 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Tte. 1° Sergio R. Escobar N° 1.034 c/ Dr. Blas Garay del Barrio San Blas de Loma Pytá.

**\*Recomendación: “Art. 1°) RATIFICAR la Resolución JM/N° 1.168/16, de fecha 29 de junio de 2016, en todos y cada uno de sus términos por lo expuesto en el considerando del presente Dictamen”.**

**Resolución JM/N° 2.738/16**

41. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la **Nota ME/N° 194/2016**, de Raúl González Allen, Director Ejecutivo y Profesor de Edición Digital de la FUNDACIÓN ECOCULTURA RESCATE AUDIOVISUAL DEL PARAGUAY, a través de la cual propone un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Asunción y la Fundación Eco cultura (exoneración de impuestos a cambio de espacio televisivo).

**\*Recomendación: “Art. 1°) REMITIR la Nota ME/N° 194, de fecha 29 de marzo de 2016, a la Intendencia Municipal para que a través de sus direcciones correspondientes, remita a la Corporación Legislativa un dictamen Técnico y Jurídico con relación al tema que se plantea, para su posterior estudio y consideración”.**

**Resolución JM/N° 2.739/16- Copia de la Nota 16/03/2016**

42. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al **Mensaje N° 1.619/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado de Licitación Pública Nacional para la “RECUPERACIÓN DE CAUCES HÍDRICOS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” ID. 317.707, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

**\*Recomendación: “AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la “ RECUPERACIÓN DE CAUCES HÍDRICOS, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” ID: 317.707, AD REFERENDUM de ser imputada a las erogaciones del ejercicio fiscal 2017, y; APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de contrato correspondiente, que fueran puestos a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 1.619/2016 S.G. de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 con la RECOMENDACIÓN de realizar las siguientes modificaciones:**

**a) En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente: en lo respectivo a experiencia específica en obras, el oferente deberá demostrar que ha ejecutado, hasta el año 2015, en los últimos diez años, cuanto menos un contrato de limpieza de cauces hídricos con disposición final de basura equivalente a 2000**



toneladas como mínimo, para lo cual deberá presentar las documentaciones respaldatorias que avalen la experiencia argüida. Además, la participación en calidad de contratista, en al menos un contrato de movimiento de suelos, excavación de suelos con un mínimo de 40.000 m<sup>3</sup>, a ser considerados hasta el año 2015 en los últimos diez años. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en lo equivalente a 90 % del total, verificables con certificaciones y documentos respaldatorios, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

b) En lo que respecta a las maquinarias solicitadas exigir que las maquinarias que se detallan en el siguiente cuadro como “propias” sean necesariamente de propiedad del oferente y aumentar la cantidad mínima de Excavadoras a orugas de zapatas anchas de 1,3 m<sup>3</sup> de capacidad a dos unidades.

Cantidad Mínima	Descripción	Condiciones
2	Excavadoras a orugas de zapatas anchas de 1,3 m <sup>3</sup> de capacidad.	Propias
1	Transportadora para la oruga con chofer y combustible	Propias
3	Retroexcavadoras 4 x 4	Propias
1	Pala Cargadora con 2,0 m <sup>3</sup> de capacidad	Propias
3	Demolidores de 500 kg y punta diamante - dispositivo de la minipala	Propias y/o Alquiladas
2	Minipalas	Propias
1	Camiones ejes sencillos de 5 m <sup>3</sup> de capacidad	Propias
1	Camiones dobles ejes de 10 m <sup>3</sup> de capacidad	Propias
5	Camiones levanta contenedores	Propias y/o Alquiladas
10	Unidades de contenedores de 5 m <sup>3</sup> de capacidad.	Propias y/o Alquiladas
1	Mini excavadora a orugas	Propias
1	Camioneta con chofer y combustible a cargo de la fiscalización	Propias y/o Alquiladas

c) Aumentar las cantidades referenciales obrante en los antecedentes del Mensaje en lo respectivo a movimiento de sedimento con máquinas en lo respectivo a los ítems de limpieza de cauces hídricos y mantenimiento de cauces hídricos según el siguiente detalle:

**Limpieza de Cauces Hídricos:**

**Movimiento de sedimentos con maquinarias: 2500 m<sup>3</sup>.**

**Mantenimiento de Cauces Hídricos:**

**Movimiento de sedimentos con maquinarias: 1400 m<sup>3</sup>.**

d) En lo que respecta a la Descripción del Plan de Entrega de Servicios, contemplarse que la Municipalidad de Asunción asuma el costo de disposición final de los residuos habida cuenta del convenio existente entre la Comuna y la Empresa Privada EMPO”.

**Resolución JM/N° 2.740/16**

43. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación a la **Nota ME/N° 377/16**, de representantes de los Sindicatos SITRAMA, SINOEMA y SINATRAM, a través de la cual ratifican su rechazo a las privatizaciones, tercerizaciones y concesiones de los servicios municipales.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA de la presentación hecha por los Sindicatos SITRAMA, SINOEMA y SINATRAM a esta Corporación Legislativa por medio de la Nota ME/N° 377/2016 y remitir al archivo para lo que hubiere lugar”.**

**Resolución JM/N° 2.741/16- Nota 04/07/2016**





44. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Transporte Público y Tránsito, con relación a los siguientes expedientes:

1- **Minuta ME/N° 1.435/2016** del Concejal Abog. Mario Martín Arévalo, a través de la cual manifiesta haber mantenido una reunión con el Abog. Guillermo González, representante de la Asociación de Propietarios, Comerciantes, Trabajadores, Usuarios y Afines de la Avenida Eusebio Ayala, con referencia al “Programa de Reconversión Urbana, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno”, más específicamente en lo relativo al denominado “Proyecto Metrobus”, que en su mayor parte atraviesa la citada avenida y, al respecto, menciona que se ha planteado la necesidad de que el Plenario de la Junta Municipal reciba a los representantes de la referida asociación; y

2- Nota ME/N° 338/2016, de la Asociación de Propietarios, Comerciantes, Trabajadores, Usuarios y Afines de la Avenida Eusebio Ayala y Mariscal Estigarribia solicitan tener mayor conocimiento de aspectos que hacen al Proyecto Metrobus.

**\*Recomendación: “ENCOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL remita informe actualizado de las acciones llevadas a cabo por parte del Municipio en relación al Proyecto Metrobús, asimismo informe de los convenios existentes firmados entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones”.**

**Resolución JM/N° 2.742/16- Minuta 30/05/2016**

45. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Transporte Público y Tránsito, con relación al **Mensaje N° 1.068/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 986/2016, referente a la Minuta ME/N° 1.260/2016 de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual hace referencia a los semáforos ubicados sobre la calle Oliva y su continuación, la calle Cerro Corá, los cuales no se encuentran sincronizados.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA DEL MENSAJE N° 1.068/2016 S.G., habida cuenta que el Ejecutivo Municipal por medio de sus dependencias pertinentes ha dado respuesta puntual a lo solicitado por esta Corporación Legislativa. Igualmente derivar al archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar; y ENCOMENDAR a la Presidencia de la Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen a la autora de la minuta para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.743/16**

46. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 941/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 959/16, referente a la Minuta ME/N° 1.400/16, de los Concejales Federico Franco Troche y Rodrigo Buonghermini, a través de la cual se encomendó a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1- Informe sobre los motivos que derivaron en el cierre de la Casa Alta como espacio público y de atracción, dentro del recorrido por el Jardín Botánico; 2- Informe sobre las medidas adoptadas para implementar el Plan Maestro, en lo referente a la preservación, recuperación y rehabilitación del Museo de Historia Natural y el Herbario Teodoro Rojas, que requieren de una urgente intervención para evitar su deterioro y eventual desaparición; y, 3- Adoptar las medidas necesarias para la reapertura de la Casa Alta y la reubicación del Museo Natural a este sitio, por las razones expuestas en la referida resolución



**\*Recomendación: “DEVOLVER EL MENSAJE N° 941/2016 S.G., al Ejecutivo Municipal a los efectos que por medio de sus dependencias correspondientes remitan informe actualizado para el análisis puntual por parte de esta Corporación Legislativa. Asimismo remita dicho informe en un plazo no mayor a 30 días”.**

**Resolución JM/N° 2.744/16- Copia del Mensaje 26/07/2016**

47. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 324/2016** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 308/2016, referente a la Minuta ME/N° 412/2016 de la Concejala Rosanna Rolón, en la que solicitaba a la Intendencia Municipal, que a través de la dirección respectiva, proceda a terminar el asfaltado de la calle Escritores del Paraguay.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA DEL MENSAJE N° 324/2016 S.G., teniendo en consideración el informe remitido por el Ejecutivo Municipal a través de la cual ha dado respuesta a lo solicitado. Asimismo remitir al archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar; y ENCOMENDAR A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN LEGISLATIVA remita copia del presente dictamen a la autora de la minuta para lo que hubiere lugar”.**

**Resolución JM/N° 2.745/16**

48. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de la Comisión Permanente para la Atención de los derechos de las Personas con Discapacidad, con relación al **Mensaje N° 1.001/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 431/2016, referente a la Minuta ME/N° 572/2016, del Concejal Ireneo Román, en la que solicitaba a la Intendencia Municipal que por medio de las direcciones correspondientes proceda a levantar el vallado de cadenas y postes de metal, instalados en la vereda de la Empresa Pamosa S.A., sito en la Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón.

**\*Recomendación: “DEVOLVER EL MENSAJE N° 1.001/2016 S.G., a efecto que el Ejecutivo Municipal a través de sus dependencias correspondientes remita informe actualizado de las fiscalizaciones realizadas como asimismo los mecanismos de solución concretos. Igualmente remita lo solicitado en un plazo no mayor a 30 días; y ENCOMENDAR a la Presidencia remita copia del presente dictamen al autor de la minuta para su conocimiento.**

**Resolución JM/N° 2.746/16- Copia del Mensaje 01/08/2016**

49. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios y de la Comisión Especial de Emergencia Vial, con relación al **Mensaje N° 844/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite el Memorándum N° 359/16 DGO, de la Dirección General de Obras, a través de la cual se informa sobre los trabajos encargados por la Dirección de Vialidad, atendiendo los pedidos de arreglo de calles de la ciudad, conforme al siguiente listado: 1) Nota JM/N° 5.086/15, referente a la Minuta ME/N° 6.552/15, de la Concejala Rosanna Rolón; 2) Resolución JM/N° 467, referente a la Minuta ME/N° 627/16, del Concejal José Alvarenga; 3) Nota JM/N° 32/15, referente a la Minuta ME/N° 25/15, del Concejal José Alvarenga; 4) Nota JM/N° 49/15, referente a la Minuta ME/N° 48/15, de la Concejala Rosanna Rolón; 5) Nota JM/N° 34/15, referente a la Minuta ME/N° 32/15, del Concejal Presidente Hugo Ramírez; 6) Nota JM/N° 627/16, referente a la Minuta ME/N° 809/16, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez; 7) Nota JM/N° 745/16, referente a la Minuta ME/N° 956/16, de la Concejala Rosanna Rolón; 8) Nota JM/N° 498/16, referente a la Minuta ME/N° 656/16, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez; 9) Nota JM/N° 421/16, referente a la Minuta ME/N° 561/16, del Concejal José Alvarenga; 10) Nota JM/N° 214/16, referente a la Minuta ME/N° 295/16, del Concejal



Daniel Centurión; 11) Nota JM/Nº 935/16, referente a la Minuta ME/Nº 1.184/16, del Concejal Ireneo Román; 12) Nota JM/Nº 934/16, referente a la Minuta ME/Nº 1.183/16, del Concejal Ireneo Román; 13) Nota JM/Nº 522/16, referente a la Minuta ME/Nº 684/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez; 14) Nota JM/Nº 542/16, referente a la Minuta ME/Nº 710/16, del Concejal Sebastián Villarejo; 15) Nota JM/Nº 683/16, referente a la Minuta ME/Nº 888/16, del Concejal Sebastián Villarejo; 16) Nota JM/Nº 369/16, referente a la Minuta ME/Nº 490/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez; 17) Nota JM/Nº 353/16, referente a la Minuta ME/Nº 468/16, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez; 18) Nota JM/Nº 347/16, referente a la Minuta ME/Nº 462/16, del Concejal Orlando Fiorotto; 19) Nota JM/Nº 197/16, referente a la Minuta ME/Nº 266/16, del Concejal Daniel Centurión; y 20) Nota JM/Nº 242/16, referente a la Minuta ME/Nº 330/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA DEL MENSAJE Nº 844/2016 S.G., teniendo en consideración el informe remitido por el Ejecutivo Municipal. Asimismo remitir al archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar; y ENCOMENDAR A LA CORPORACIÓN LEGISLATIVA remita copia del presente dictamen a los autores de la minuta para su conocimiento”.**

**Resolución JM/Nº 2.747/16**

50. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje Nº 647/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 611/16, referente a la Minuta ME/Nº 831/16, de los Concejales Federico Franco Troche y Rodrigo Buongermi y a la Nota ME/Nº 229/16 de la SENAVITAT, por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal a realizar la verificación del predio, donde la SENAVITAT ha dado inicio con el movimiento de suelo y remoción de la vegetación existente, a las obras del proyecto de viviendas asentadas en el predio RC4, a fin de constatar que las tareas que se están llevando a cabo estén enmarcadas dentro de los que contempla el Reglamento General de Construcción, exclusivamente en cuanto a limpieza y demarcación.

**\*Recomendación: “DEVOLVER EL MENSAJE Nº 647/2016 S.G., a los efectos que el Ejecutivo Municipal remita informe actualizado de los mecanismos y acciones de solución en un plazo no mayor a 30 días de todo lo peticionado por esta Corporación Legislativa para su conocimiento pormenorizado; ASIMISMO SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Gestión Ambiental informe de las medidas adoptadas para el efecto que en ámbito al cumplimiento de la normativa que compete a ambas Direcciones, a fin que indique cuales fueron actuaciones de ambas Direcciones hasta la fecha; y ENCOMENDAR A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN LEGISLATIVA remita copia del presente dictamen a los autores de la minuta para lo que hubiere lugar”.**

**Resolución JM/Nº 2.748/16- Copia del Mensaje 30/05/2016**

51. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la **Nota ME/Nº 780/16**, del Consejo del Plan Regulador a través de la cual remite el Expediente Nº 17.307/2016, de César Ramón Vera Fariña y María Beatriz Sosa de Vera, sobre regularización de Vivienda Unifamiliar y Oficinas con el esquema de Prevención contra Incendios.

**\*Recomendación: “1º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a NO APROBAR los planos y planillas correspondientes a la regularización de la obra: Vivienda Unifamiliar-Oficinas y REGISTRAR la misma por contar con transgresiones de falta: área libre, iluminación y ventilación de locales y de módulos de**



estacionamiento, en relación al predio ubicado en Alberdi entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0452-03, de acuerdo a la tramitación del Expediente N° 17.307/16 y conforme a los informes pertinentes; y 2°: **AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a APROBAR el Esquema Centralizado de Protección contra Incendios de la obra individualizada en el Art. 1° del presente dictamen**".

**Resolución JM/N° 2.749/16- Nota 19/12/2016**

52. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al **Mensaje N° 1.747/16 S.G.** a través del cual la Intendencia Municipal hace referencia a la Resolución JM/N° 2.443/16, por la cual se encomienda a la Intendencia Municipal la devolución de los antecedentes que hacen referencia al Expediente N° 39.199/2015, sobre solicitud de demolición, caratulado a nombre de "Mary Michelle Chelli Brock" (Ganadera La Susana ACI e ISA), referente a la obra sito en Perú esquina España, remitidos en fecha 03 de noviembre del presente año con la Resolución JM/N° 2.226/16.

**\*Recomendación:** "1°- TOMAR nota del Mensaje N° 1.747/16 por el cual se remiten los autos correspondientes a los antecedentes de la Resolución JM/N° 2.228/16 y dejar constancia a través de la Secretaría General de la Junta Municipal y la Sección Archivo de esta Corporación, que la misma se encuentra vigente por aplicación del Art.41 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; y 2: **DERIVAR, a la Intendencia Municipal (Dirección General de Desarrollo Urbano- Dirección de Obras Particulares) a los efectos de la prosecución de los trámites administrativos del Expediente N° 39.199/16 caratulado a nombre de "Mary Michelle Chelli Brock- Ganadera La Susana ACI e ISA s/ Pedido de Demolición" con sus antecedentes a fin del cumplimiento de lo dispuesto en la Res. JM/N° 2.228/16 en su Art. 2°**".

**Resolución JM/N° 2.750/16**

53. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al **Mensaje N° 1.748 /2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de RAUL RICARDO SAPENA BRUGADA, sobre regularización de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

**\*Recomendación:** "1°- **APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Unificación Ctas. Ctes. Ctrales. del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales Nros. 15-0197-19 y 15-0197-35 de acuerdo a las constancias del Expediente N° 19.902/16 y de la Res. N° 258/16 D.C.M del 12/12/16**".

**Resolución JM/N° 2.751/16**

54. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al **Mensaje N° 1.743/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente presentado de Santiago Pena Palacios, sobre proyecto de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** "1°: **APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento por ensanche de las calles Dr. Cándido Vasconsellos y Barcelona en relación al inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0201-22, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 27.846/14 y de la Res. N° 257/16 D.C.M del 06/12/16; 2°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control del cumplimiento del Art. 246 inc. "f" de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" texto modificado por la Ley N° 5.346/14 en relación a la transferencia de los ensanches de las calles Dr. Cándido Vasconsellos y**





Barcelona; y 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la corrección de la Res. N° 257/16 D.C.M así como de los planos y planillas respectivas en relación a la dirección del inmueble que deberá decir: Dr. Cándido Vasconsellos, Barcelona casi Tte. Manuel Pino González”.

**Resolución JM/N° 2.752/16**

55. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al **Mensaje N° 1.754/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A (DYSA) y LPJ, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión.

**\*Recomendación: “1º- APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento y Anexión de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 12-0875-21 y 12-0875-20 (Matriz) de acuerdo a las constancias del Expediente N° 33.967/16 y de la Res. N° 267 /16 D.C.M del 19/12/16”.**

**Resolución JM/N° 2.753/16**

56. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la **Nota ME/N° 782/16**, del Consejo del Plan Regulador a través del cual remite el expediente del Instituto de Previsión Social – Hotel Guaraní (Hard Rock Café), sobre regularización - refacción de Hotel.

**\*Recomendación: “1º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a NO APROBAR los planos y planillas de la regularización de ampliación y refacción de Hotel para el uso Restaurant-Café (Hard Rock Café) por contar con transgresiones de falta de área libre en relación al predio ubicado sobre la calle Oliva y Ntra. Sra. de la Asunción e identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 11-0045-00, de acuerdo a la tramitación del Expediente N° 37.592/14 y conforme a los informes pertinentes; y 2º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a APROBAR el Sistema de Prevención contra Incendios de la obra individualizada en el Art. 1º del presente dictamen”.**

**Resolución JM/N° 2.754/16 – Nota 19/12/2016**

57. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al **Mensaje N° 1.734/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente del ESTADO PARAGUAYO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PRIMER CUERPO DE EJERCITO 1º D.C., sobre regularización de fraccionamiento y anexión.

**\*Recomendación: “1º- APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Fraccionamiento, Fraccionamiento y Anexión del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes Ctrales Nros. 15-0063-13 y 15-0063-14 de acuerdo a las constancias del Expediente N° 18.559/16 y de la Res. N° 256/16 D.C.M del 02/12/16”.**

**Resolución JM/N° 2.755/16**

58. Dictamen de las Comisiones de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, con relación Mensaje N° 1.582/16 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido presentado por el Arzobispado de Asunción y la Educación Integral Colegio Cristo Rey, de autorización para la construcción de una pasarela peatonal entre los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales N° 10-0493-01 y 10-0493-15 atravesando la Avenida Ygatimí, para uso exclusivo del Colegio, dado que ambas cabeceras de acceso se ubicarán dentro de sus respectivos predios



(propiedad privada).

**\*Recomendación:** “1°- CEDER en uso el espacio aéreo de la Avenida Ygatimí al Arzobispado de Asunción (Colegio Cristo Rey) conforme al proyecto de construcción de pasarela aérea peatonal de interconexión entre los predios identificados con las Ctas. Ctes. Ctrales.:10-0493-01 y 10-0483-15, presentados a través de los Expedientes N° 28.291/16, 5.654/16. 4.245/16 y 33.019/13 por el plazo de 20 (veinte) años renovables, debiendo observarse el cumplimiento de los artículos 10 y 14 de la Ordenanza N° 353/09 en relación al canon y a la firma del contrato de uso respectivo; 2°- DERIVAR a la Intendencia Municipal para el cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza N° 353/09 a fin de la aprobación de los planos de construcción presentados con las recomendaciones obrantes en el texto del considerando del presente dictamen”.

59. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Hacienda y Presupuesto, con relación a la **Nota ME/N° 781/16**, del Consejo del Plan Regulador a través de la cual remite el expediente de la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales, sobre aprobación de planos.

**\*Recomendación:** “1°: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a **APROBAR** los planos y planillas de la Regularización, Proyecto de Ampliación – Demolición y el Sistema de Prevención contra Incendios de la obra Edificio para Oficinas ubicada sobre la calle 25 de Mayo casi Brasil e identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0035-02, de acuerdo a la tramitación del Expediente N° 32.554/16 conforme a los informes pertinentes”.

**Resolución JM/N° 2.756/16- Nota 19/12/2016**

60. Dictamen de las Comisiones de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Hacienda y Presupuesto, con relación al **Mensaje N° 348/2016** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal hace referencia al Art. 2° de la Resolución JM/N° 8.793/15, a través de la cual se devuelve al Ejecutivo Municipal el proyecto de Asentamiento de Centro Comunitario y Espacios Recreativos, correspondientes al inmueble ubicado en el Distrito de Santísima Trinidad – Bañado Norte- Cerrito- Cará Cara, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-02, propiedad privada municipal. Y concedida en usufructo a favor de la ESSAP, a fin de completar los requisitos exigidos para su aprobación especificada en la Ley N° 3.966/2010 (Aprobación de Loteamiento).

**\*Recomendación:** “1°- **APROBAR** definitivamente conforme a la individualización del Considerando del presente dictamen, los lotes resultantes, calles, taludes y plazas del Proyecto de Loteamiento del Asentamiento a ser implementado en el Bañado Norte - Cerrito- Cará Cará correspondiente al inmueble del dominio privado municipal, concedido en Usufructo a favor de la ESSAP S.A (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima), individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1463-02, Distrito de Santísima Trinidad, Matricula N° 5.749-U-A06; 2°- **AFECTAR** al dominio público municipal las calles, Plazas y Franjas de Seguridad del Arroyo y Bordes de riesgo (Taludes), conforme a la individualización del Considerando del presente dictamen; y 3°- **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones públicas individualizadas en el Art. 2° y en el Considerando del presente dictamen conforme a los dispuesto en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” al respecto”. Se remite el dictamen de referencia.

**Ordenanza N° 68/16 – Resolución JM/N° 2.757/16**

61. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al **Mensaje N°**



**1.599/16** S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 2.084/16, referente a la Minuta ME/N° 2.587/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho, en la que solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, inste a los propietarios que usufructúan puestos de venta en el paseo central de la Avda. Acuña de Figueroa ( 5° Avda.), respecto a la necesidad de redoblar esfuerzo en cuanto a la limpieza del lugar y de continuar con esta práctica, sancione a aquellos que no realizan la debida limpieza.

**\*Recomendación: “Por tanto, esta Comisión Asesora es de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 2.084/16, de fecha 14 de setiembre de 2016, referente a la Minuta ME/N° 2.587/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia al autor de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.758/16**

62. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al **Mensaje N° 1.607/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 2.163/16, referente a la minuta verbal de la Concejala Rosanna Rolón, por la cual se solicita al Ejecutivo Municipal que, a través del Policlínico Municipal, implemente acciones destinadas a la prevención del cáncer de mamas, de manera a contribuir en la lucha contra dicha enfermedad.

**\*Recomendación: “Por tanto, esta Comisión Asesora es de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Resolución JM/N° 2.163/16, de fecha 19 de octubre de 2016, referente a la minuta verbal de la Concejala Rosanna Rolón; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.759/16**

63. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al **Mensaje N° 1.610/16** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.198/16, referente a la minuta verbal de la Concejala Josefina Kostianovsky, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones competentes, envíe a cuadrillas para la limpieza del Puente Pesoa y de la calle principal Urcisino Velazco, en todo el trayecto, de modo a liberar la zona de malezas y desperdicios, e informe al respecto.

**\*Recomendación: “Por tanto, esta Comisión Asesora es de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Resolución JM/N° 1.198/16, de fecha 29 de junio de 2016, referente a la minuta verbal de la Concejala Josefina Kostianovsky; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.760/16**

64. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al **Mensaje N° 1.612/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 2.654/16, referente a la Minuta ME/N° 3.210/16, del Concejal Hugo Ramírez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que dote de profesionales de blanco que puedan realizar guardia permanente en la Dirección de Vialidad, debido a los riesgos a que se encuentran expuestos los funcionarios durante el desempeño de sus funciones.

**\*Recomendación: “Por tanto, esta Comisión Asesora es de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 2.654/16, de fecha 26 de octubre de 2016, referente a la Minuta ME/N° 3.210/16, del Concejal**



**Hugo Ramírez; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia al autor de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.761/16**

65. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al **Mensaje N° 1.617/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a: 1) Nota JM/N° 2.548/16, referente a la Minuta ME/N° 3.089/16, del Concejal Daniel Centurión, sobre pedido de instalación de contenedores de basura de mayor capacidad en la calle Itá Ybaté y Capitán Figari; 2) Nota JM/N° 2.348/16, referente a la Minuta ME/N° 2.879/16, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, sobre pedido de limpieza y retiro de basuras de la calle Independencia Nacional c/ Comuneros; 3) Nota JM/N° 2.327/16, referente a la Minuta ME/N° 2.861/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, sobre pedido de limpieza y fumigación en la ex Cervecería Paraguaya CERVEPAR; 4) Nota JM/N° 948/16, referente a la Minuta ME/N° 1.209/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho, sobre pedido de limpieza de los sumideros y bocas de tormenta ubicados en la calle Mauricio Cardozo Ocampos y Adolfo Riquelme; 5) Nota JM/N° 954/16, referente a la Minuta ME/N° 1.215/16, de la Concejala Josefina Kostianovsky, sobre pedido de retiro de basura de la esquina de las calles Tte. Juan Alcorta e Ingavi; 6) Nota JM/N° 1.374/16, referente a la Nota ME/N° 372/16, de la Vice Defensoría Municipal, sobre denuncia de acumulación de basura y agua servida en la intersección de las calles 35 Pytdas. y Rca. Francesa.; 7) Nota JM/N° 1.403/16, referente a la Minuta ME/N° 1.787/16, de la Concejala Josefina Kostianovsky, sobre denuncia de vehículos abandonados y mini vertedero en la esquina de Iturbe y 5ta. Avenida; 8) Nota JM/N° 2.213/16, referente a la Minuta ME/N° 2.733/16, del Concejal Sebastián Villarejo, sobre pedido de despeje de dos contenedores en el paseo central de la Avda. Itá Ybaté y Capitán Figari; 9) Nota JM/N° 293/16, referente a la minuta verbal del Concejal Oscar Rodríguez, sobre pedido de limpieza profunda del cauce del Arroyo Mburicaó; 10) Nota JM/N° 688/16, referente a la Minuta ME/N° 893/16, del Concejal Daniel Centurión, sobre pedido de limpieza y retiro de basuras de la calle Battilana y Santo Domingo, lugar utilizado como mini vertedero; 11) Nota JM/N° 838/16, referente a la Minuta ME/N° 1.070/16, del Concejal Daniel Centurión, sobre pedido de limpieza y recolección de basura del Colegio Rca. de Bolivia, ubicado en Capitán Martínez esq. Juan Enrique Pino; 12) Nota JM/N° 169/16, referente a la Minuta ME/N° 234/16, del Concejal Daniel Centurión, sobre pedido de envío de cuadrilla de limpieza y recolectores de basura en la Parroquia San Pedro y San Pablo el Barrio Republicano; 13) Nota JM/N° 269/16, referente a la Minuta ME/N° 363/16, de la Concejala Rosanna Rolón, sobre pedido de retiro de basuras de toda la extensión de las calles Oliva, Cerro Corá hasta Perú; 14) Nota JM/N° 163/16, referente a la Minuta ME/N° 227/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho, sobre pedido de retiro de residuos de la intersección de la calle José Asunción Flores y Choferes del Chaco; 15) Nota JM/N° 118/16, referente a la Minuta ME/N° 162/16, del Concejal Daniel Centurión, sobre pedido de limpieza y retiro de basuras de la calle 36 Pytdas. y Tte. Cantaluppi; 16) Nota JM/N° 89/16, referente a la Minuta ME/N° 133/16, del Concejal Oscar Rodríguez, sobre pedido de limpieza del Arroyo Mburicaó; 17) Nota JM/N° 76/16, referente a la Minuta ME/N° 112/16, del Concejal Sebastián Villarejo, sobre pedido de retiro del tronco que obstruye la calle Urunday c/ Encarnación; 18) Nota CP/N° 24/16, referente a la Minuta ME/N° 74/16, del Concejal Javier Pintos, sobre pedido de retiro de los residuos ubicados en las calles Pacurí y Ybyrayú.

**\*Recomendación: “Por tanto, esta Comisión es de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a los Informes de la Dirección de Servicios Urbanos; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a los autores de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.762/16**

66. Dictamen de las Comisiones de Salud, Higiene y Salubridad y de Recursos Naturales y





Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 856/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 35/15, referente a la Minuta ME/N° 33/15, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, en la que solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del terreno baldío ubicado en Tte. Velazco c/ Coronel Cantero, del Barrio San Jorge de Asunción.

**\*Recomendación; “Por tanto, estas Comisiones son de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 35/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, referente a la Minuta ME/N° 33/15, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, y aconsejan remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia al autor de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.763/16**

67. Dictamen de las Comisiones de Salud, Higiene y Salubridad y de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 1.379/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.847/16, que guarda relación con la Minuta ME/N° 2.311/16, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual manifestaba la preocupación de los vecinos del Barrio Nazareth, por la apertura de un lavadero en la calle Médicos del Chaco y Tavapy, debido a que, según denuncias, el mismo evacua agua servida a la calle contaminando la vía pública y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, corrobore la denuncia vecinal y, en caso de que corresponda, obre conforme a lo que establecen las ordenanzas.

**\*Recomendación: “Por tanto, estas Comisiones son de parecer que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 1.847/16, de fecha 17 de agosto de 2016, referente a la Minuta ME/N° 2.311/16, del Concejal Elvio Segovia; y aconsejan remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia al autor de la minuta”.**

**Resolución JM/N° 2.764/17**

68. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al **Mensaje N° 1.652/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.150/16, por la cual se solicitaba al Ejecutivo Municipal, implemente los medios necesarios para llevar adelante el estudio de factibilidad, a fin de ver la posibilidad de la creación del nuevo Centro Municipal en el área de influencia de la Coordinadora de Comisiones Vecinales “Tenondeté”, teniendo en cuenta el parecer de la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 3.071/2015.

**\*Recomendación: “1) Encomendar a la Intendencia Municipal, la creación del nuevo Centro Municipal N° 11 y sus áreas de influencias estarán comprendidas entre los Barrios Salvador del Mundo; Mbocayaty; Madame Lynch y Ñu Guazú, según el parecer de la Dirección de Participación Ciudadana, a través del Memorándum N° 740/2016, de fecha 18 de agosto del 2016; 2) Encomendar a la Intendencia Municipal, implemente los medios necesarios para la remodelación y equipamiento de la construcción existente en la Plaza Emiliano R. Fernández, a fin de destinarlo como el local del nuevo Centro Municipal”.**

**Resolución JM/N° 2.765/16**

69. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al **Mensaje N° 1.623/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 586/16, referente a la Nota ME/N° 174/16, de Miembros de la Comisión Vecinal Tuyukuá, en la que se solicitaba se proceda a verificar la Plaza 14 de Julio, ubicada sobre la calle Gral. Santos entre Intendentes Militares del Chaco y Sargento Francisco Cusmanich, del Barrio Las Mercedes, y en caso de constatar



irregularidades denunciadas se proceda de conformidad a las disposiciones existentes y que el Dpto. de Servicios Urbanos y Recolección, realicen su recorrido de conformidad al cronograma establecido a fin de evitar malestar e inconvenientes para los habitantes del lugar.

**\*Recomendación: “Tomar nota del informe elaborado por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.623/16 S.G. y remitir con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

**Resolución JM/N° 2.766/16**

70. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación a la **Nota ME/N° 644/16**, presentada por la ex candidata de la lista 1 “Vecinos en Acción”, por la Comisión Vecinal 16 de Julio, quien solicita la intermediación de la Junta Municipal ante la supuestas irregularidades acontecida en la Asamblea de renovación de Autoridades, llevada a cabo en fecha 2 de octubre pasado.

**\*Recomendación: “1) Encomendar a la Intendencia Municipal, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana en un lapso no mayor a 15 días, nos remita un informe pormenorizado sobre lo acontecido en la Asamblea para renovación de Autoridades de la Comisión Vecinal 16 de Julio, llevada a cabo en fecha 2 de octubre pasado; 2) Encomendar a la Intendencia Municipal para que, a través de su dependencia correspondiente, procedan a realizar reuniones, talleres, seminarios, a fin de informar a los representantes de las Organizaciones Vecinales, se interioricen sobre los alcances del Reglamento de Comisiones Vecinales que rige para el Municipio Capitalino”.**

**Resolución JM/N° 2.767/16- Nota 28/10/2016**

71. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación la **Nota ME/N° 756/16**, de la Comisión Vecinal “Villa Angélica” del Barrio Santa Rosa II, con secretaría ubicada en Prats Gill casi Corpus Christi y Avenida Juan Domingo Perón, correspondiente a Asunción, en el área de influencia del Centro Municipal N° 10 Cerro Guy, en la que solicitan el reconocimiento de la Comisión Vecinal por parte de la Intendencia Municipal.

**\*Recomendación: “Encomendar a la Intendencia Municipal, el reconocimiento de la Comisión Vecinal Villa Angélica del Barrio Santa Rosa II en virtud del inciso v) del Art. 22 de la Ordenanza N° 569/15”.**

**Resolución JM/N° 2.768/16- Nota 07/12/2016**

72. Dictamen de la Comisión de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional, con relación **al Mensaje N° 972/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el “Acuerdo de Hermanamiento entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, República de Paraguay y la Municipalidad de la Ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil”.

**\*Recomendación: “REMITIR el Mensaje N° 972/2016 S.G., referente al “Acuerdo de Hermanamiento entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, República de Paraguay y la Municipalidad de la Ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil”, a la Comisión de Legislación para su consideración final”.**

**Resolución JM/N° 2.769/16 – Copia del Mensaje 26/07/2016**

73. Dictamen de la Comisión de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional, con relación a la **Minuta ME/N° 696/16**, del Concejal



Federico Franco Troche, a través de la cual pone a conocimiento del Pleno la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Viviendas y Desarrollo Urbano Sostenible (HÁBITAT III), realizada entre el 17 y el 20 de octubre pasado, en la Ciudad de Quito – Ecuador.

**\*Recomendación: “REMITIR la Minuta ME/N° 696/16, del Concejal Federico Franco Troche, al Archivo de la Junta Municipal, para lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando del presente dictamen”.**

**Resolución JM/N° 2.770/16 – Minuta 28/03/2016**

74. Dictamen de la Comisión de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional, con relación al **Mensaje N° 1.445/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 2.233/16, referente a la Minuta ME/N° 2.763/16, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal informe con relación al viaje realizado por el Intendente Municipal, a Madrid – España, los días 15 y 16 de setiembre pasado, para participar del Encuentro Internacional de Intendentes, Prefectos y Alcaldes, denominado Ciudad y Justicia: Una Justicia para la nueva agenda urbana.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.445/2016 S.G., y remitir, con sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa, por lo expuesto en el considerando del presente dictamen”.**

**Resolución JM/N° 2.771/16**

75. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sindicales y Laborales, con relación al **Mensaje N° 1718/16**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 2.580/16, referente a la Minuta ME/N° 3.117/16, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que a través de la Dirección correspondiente, proceda en un plazo de ocho días a lo siguiente: 1- Remitir a la Junta Municipal el legajo de la funcionaria Gloria María de Caacupé Radice S., 2- Remitir informe respecto a si la misma fue encausada vía sumario administrativo, 3- Remitir informe de los motivos de su descontratación.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.718/2016 S.G., de fecha 12 de diciembre 2016 y remitir al Archivo de la Corporación con todos sus antecedentes, al tiempo de otorgar copia de la resolución resultante del dictamen con sus antecedentes, a la Concejala Rosanna Rolón, para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.772/16 El expediente completo está encuadernado en el Mensaje N° 1718.**

76. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sindicales y Laborales, con relación al **Mensaje N° 1.730/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 2.239/16, referente a la Minuta ME/N° 3.277/16, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que solicitaba a la Intendencia Municipal que remita listado de los funcionarios municipales que se encuentran con Sumarios Administrativos y las causas pertinentes sobre cada caso en particular y un informe pormenorizado sobre el sumario administrativo a la funcionaria María Teresa Sanabria.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.730/2016 S.G., de fecha 12 de diciembre 2016 y remitir al Archivo de la Corporación con todos sus antecedentes, al tiempo de otorgar copia de la resolución resultante del dictamen con sus antecedentes, a la Concejala Rosanna Rolón, para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.773/16**



77. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación la **Nota ME/N° 739/2016 S.G.**, remitida por el Defensor Municipal de Asunción, Abog. Bernardino Martínez, a través de la cual se hace eco de una serie de reclamos realizado por los vecinos del Barrio Bernardino Caballero, quienes solicitan el destronque de un árbol de Tajy que se encuentra en la vereda de Herminio Giménez N° 2.470 casi Acá Vera y poda de un árbol ubicado sobre la calle Acá Vera 856 casi Azara, por obstrucción en el tendido eléctrico.

**\*Recomendación: 1) REMITIR la Nota ME/N° 739/16, a la Intendencia Municipal para que, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, proceda a las verificaciones de los lugares mencionados y realice lo solicitado en caso de corresponder; e informe de lo actuado a esta Corporación Legislativa, en un plazo de 15 días”.**

**Resolución JM/N° 2.774/16- no envió copia de la Nota**

78. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 1.481/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 781/16, por la cual se devuelve el Mensaje N° 272/2016, referente a la Minuta ME/N° 232/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho, sobre los problemas ocasionados por el derrame de agua servida en la intersecciones de las calles Padre Cardozo y Virgen de Caacupé, y Cnel. Martínez y Virgen de Caacupé, a la Intendencia Municipal para que, a través de sus direcciones correspondientes, solicite a la ESSAP la reparación del caño roto ubicado en las inmediaciones mencionadas.

**\*Recomendación: “1) Tomar nota del Mensaje N° 1.481/2016, y remitir al archivo de la Corporación; y 2) Copia de lo resuelto con sus antecedentes, al autor de la Minuta para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.775/16**

79. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 1.560/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 2.320/16, referente a la Minuta ME/N° 2.851/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual hace referencia a los distintos árboles de la ciudad, los cuales fueron dañados, podados y talados sin el debido cuidado y sin el permiso correspondiente y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de los medios informativos que posee, informe a la ciudadanía a que dirección debe solicitar el permiso municipal correspondiente, como asimismo, poner en conocimiento de la ciudadanía, lo que dispone la Ley N° 4.928/13 “De protección del arbolado urbano y la Ordenanza N° 340/13 “Reglamento y acciones a desarrolladas para la protección de la cobertura arbórea de la Ciudad de Asunción.

**\*Recomendación: “1) Tomar nota del Mensaje N° 1.560/2016, y remitir al archivo de la Corporación; y 2) Copia de lo resuelto al autor de la Minuta para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.776/16**

80. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación **Mensaje N° 1.633/2.016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a: 1) Nota JM/N° 2.195/16, referente a la Minuta ME/N° 2.713/16, de la Concejala Fabiana





Benegas de Sánchez, donde solicita inspección, notificación y multa a los infractores que arrojan agua servida sobre la Avda. de la Victoria, desde la calle Paso de Patria hasta Yuasy y y otro en la calle Incienso y Paraíso; 2) Nota JM/N° 2.319/16, referente a la Minuta ME/N° 2.850/16, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hace eco de las denuncias de los vecinos del Barrio San Vicente, con relación al humo negro que sale de la chimenea de la propiedad ubicada en la calle Ingavi entre Tte. Garay y Magallanes, que causa molestias a la comunidad y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que realice verificaciones en el lugar, como la fiscalización de obras, prevención contra incendios, fiscalización ambiental y fiscalización tributaria. Asimismo, se involucre a la Fiscalía del Medio Ambiente, con relación al humo negro que arroja la chimenea del tinglado; y 3) Nota JM/N° 2474/16, referente a la Minuta ME/N° 3.009/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes pueda extender el horario de atención del Zoológico de Asunción una hora más, es decir, hasta las 17:00 horas, considerando el cambio de horario que rige desde el primer domingo de octubre que permite un mayor aprovechamiento de la luz.

**\*Recomendación: “Punto 1: 1) Tomar nota del Mensaje N° 1.633/16 y remitir al archivo de la Corporación; y 2) Copia de lo resuelto con sus antecedentes, al autor de la Minuta para su conocimiento.**

**Punto 2: 1) DEVOLVER el Mensaje N° 1.633/16 a la Intendencia Municipal a fin de que, a través de sus Direcciones correspondientes, informe si en el sitio funciona alguna actividad comercial o industrial, y en caso afirmativo solicitar copia de la Licencia Comercial Municipal y de la Licencia Ambiental de la SEAM respectivamente, así como también copia de los planos aprobados del sistema de PCI.**

**Punto 3: 1) Tomar nota del Mensaje N° 1.633/16 y remitir al archivo de la Corporación; y 2) Copia de lo resuelto con sus antecedentes, al autor de la Minuta para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.777/16- Copia del Mensaje 23/11/2016**

81. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al **Mensaje N° 1.635/2016 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a: 1) Nota JM/N° 2.568/16, referente a la Minuta ME/N° 3.113/16, del Concejal Víctor Menacho, por la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, realice tareas de revitalización, heroseamiento y mantenimiento general del área infantil del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción; y 2) Nota JM/N° 2.474/16, referente a la Minuta ME/N° 3.009/16, del Concejal Hugo Ramírez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, pueda extender el horario de atención del Zoológico de Asunción una hora más, es decir hasta las 17:00 horas, considerando el cambio de horario que rige desde el primer domingo de octubre que permite un mayor aprovechamiento de la luz.

**\*Recomendación: “Tomar nota del Mensaje N° 1.635/16 y remitir al archivo de la Corporación; y 2) Copia de lo resuelto con sus antecedentes, a los autores de las Minutas para su conocimiento”.**

**Resolución JM/N° 2.778/16**

82. Dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la **Minuta ME/N° 2.762/2016**, del Concejal Federico Franco Troche, por la cual solicita que se declare de Interés Municipal el Proyecto “Salvemos Mburikao”, cuyo objetivo principal es la de restaurar paulatinamente las zonas contaminadas y concientizar a la sociedad sobre las consecuencias de la contaminación del arroyo.

**\*Recomendación:** “DECLARAR de Interés Municipal al Proyecto “Salvemos Mburikao” de los jóvenes estudiantes del Tercer Curso, Segunda Sección, de la carrera Periodismo, de la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Comunicación; y 2) REMITIR a la Intendencia Municipal a fin de estudiar e impulsar este proyecto conforme a lo solicitado en la Minuta de referencia”.

**Resolución JM/N° 2.779/16- No envió la Minuta – Dictamen- Minuta 19/09/2016**

83. Dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Transporte Público y Tránsito, con relación **Mensaje N° 1.443/2016** S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.808/16, referente a la Minuta ME/N° 2.264/16, del Concejal Oscar Rodríguez, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, por donde corresponda, ordene la intervención de la Empresa COMEPAR, ubicada sobre la calle Lugano entre 14 de Mayo y Alberdi, a fin de comprobar los hechos denunciados, con relación a los ruidos molestos a altas horas de la noche, el impacto de los olores provenientes de la producción de comida durante todo el día y la obstrucción de garajes particulares por los móviles de dicha empresa, a fin de verificar si la misma cuenta con los recaudos técnicos que establece la Ordenanza N° 183/04, para la producción de ruidos molestos y además verifique si existen vehículos de la empresa que obstruyan dichos garajes o que estén estacionados en otros lugares prohibido, conforme lo establece la Ordenanza N° 479/10.

**\*Recomendación:** 1) DEVOLVER el Mensaje N° 1.443/16 a la Intendencia Municipal para que, a través de sus direcciones correspondientes, informe sobre las denuncias relacionadas con las Ord. 183/04 “Ruidos Molestos” y 479/10 “Reglamento General de Tránsito”.

**Resolución JM/N° 2.780/16- Copia del Mensaje**

84. Dictamen de la Comisión para la Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con relación al **Mensaje N° 1.382/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.998/16, con respecto a la Minuta ME/N° 2.488/16, del Concejal Ireneo Román, en la que hacía referencia a la inclusión laboral para personas con discapacidad, en ese sentido solicita que se invite a las empresas a recorrer las escuelas especiales y conocer a sus futuros colaboradores, sobre todo a los que están culminando las etapas finales en términos de escolaridad.

**\*Recomendación:** “Remitir al Archivo de la Corporación Legislativa el Mensaje N° 1.382/16, con todos sus antecedentes y una copia al Concejal proponente, para lo que hubiere lugar.

**Resolución JM/N° 2.781/16**

85. Dictamen de las Comisiones Especial para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al **Mensaje N° 940/16 S.G.**, a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.275/16, referente a la Minuta ME/N° 1.640/16, de los Concejales Elvio Segovia, Carlos Arregui y Rodrigo Buongermini, en la que se hacían eco de inquietudes ciudadanas expuestas en un periódico capitalino de gran circulación que señala: “Asunción a ciegas ante las necesidades de discapacitados visuales, en relación al mal estado de las calles y veredas de la ciudad de Asunción”.

**\*Recomendación:** “REMITIR El Mensaje N° 940/2016 S.G.; de fecha 26 de julio de 2016 y sus antecedentes que se adjuntan a la presente, a los Archivos de la Junta Municipal, previa vista a la Comisión de Infraestructura”.



**Resolución JM/N° 2.782/16**

**\* MINUTAS:**

1. **N° 3.862/16**, de los Concejales Orlando Fiorotto y Rosanna Rolón, a través de la cual hacen referencia al tema concerniente a la Licitación Pública Internacional N° 01/16, para el “Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción”, convocado por la Municipalidad de Asunción y, en tal sentido, solicitan a la Presidencia de la Corporación Legislativa que implemente los medios necesarios para autorizar la realización de una Audiencia Pública, a fin de analizar los alcances de la implementación de la gestión tributaria para la Municipalidad de Asunción y solicitar un dictamen jurídico del Instituto de Investigación de Derecho Público de la Facultad de Derecho UNA.

**Resolución JM/N° 2.783/16 – Minuta 23/12/2016**

2. **N° 3.863/16**, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual se hace eco de ciudadanos que acuden a la Avenida Costanera “José Asunción Flores” y manifiestan su preocupación respecto a la presencia de perros de gran tamaño que no cuentan con los implementos de seguridad correspondiente (bozal, pechera, cuerdas) y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que informe respecto a la reglamentación del ingreso de mascotas a la Avda. Costanera y la instalación de mascotachos para la disposición de heces de animales.

**Nota Remitida JM/N° 3.277/16 – Copia de la Minuta 23/12/2016**

3. **N° 3.864/16**, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que remita un informe detallado sobre cada una de las empresas consultoras adjudicadas a través de contrataciones directas que ha realizado la Intendencia Municipal en el año 2016, con el rubro a la que pertenecen las mismas, objeto y monto adjudicado a cada una de ellas, en un plazo no mayor a ocho días.

**Nota Remitida JM/N° 3.278/16 – Copia de la Minuta 23/12/2016**

4. **N° 3.865/16**, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dependencia competente, proceda a realizar la intervención e inmediato reacondicionamiento de la Plaza “San Francisco”, ubicada en la intersección de las calles México y 27 Proyectadas, del Barrio Roberto L. Pettit y que informe acerca de lo actuado en un plazo no mayor a quince días.

**Nota Remitida JM/N° 3.279/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

5. **N° 3.866/16**, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dependencia competente, proceda a la inmediata intervención del predio baldío ubicado en la calle Victorino Abente entre Andrade y Guido Spano, del Barrio Herrera, debido a que el mismo se encuentra con malezas de gran envergadura y acumulación de basuras, lo cual colabora a la incubación y diseminación de alimañas en el lugar y que informe de lo actuado en un plazo no mayor a quince días.

**Nota Remitida JM/N° 3.280/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

6. **N° 3.867/16**, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dependencia competente, realice una amplia difusión acerca de las medidas sanitarias mínimas necesarias para evitar la proliferación del mosquito vector Aedes Aegypti, los numerosos riesgos que conllevan su incumplimiento y las consecuencias legales que esto acarrea y que informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.



**Nota Remitida JM/N° 3.281/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

7. N° 3.868/16, de los Concejales Gilberto Antonio Apuril y Hugo Ramírez, a través de la cual proponen al Pleno de la Corporación un Proyecto de Ordenanza denominado “Regulación pirotécnica en Asunción, con los fundamentos que se exponen en la minuta de referencia.
8. N° 3.869/16, del Concejal Carlos Arregui, por medio de la cual remite la Nota UA2 – OD, 633/16, N.S. 24.418, del Superintendente General de Justicia, Abog. Rafael Monzón Sosa, con relación a la causa “Demanda Arbitral de Indemnización por incumplimiento de obligaciones legales y contractuales c/ Municipalidad de Asunción”, a través de la cual se solicita copia de lo resuelto por la Comisión Especial, para analizar la referida causa y, en tal sentido, solicita al Pleno de la Corporación que derive a la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.
9. **N° 3.870/16**, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual hace referencia a las celebraciones que se realizan en torno a la festividad de San Blas, Patrono del Paraguay, aludiendo a los Barrios Recoleta y Loma Pyta y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que busque los mecanismos necesarios para acompañar esta tradición paraguaya acompañando las festividades, promocionando las actividades del novenario y la gran fiesta del 3 de febrero, como así también proporcione la limpieza de las calles próximas a las Capillas “San Blas”, donde se realizan procesiones y participar con números artísticos con la Banda y el Ballet Folklórico Municipal. Además, solicita que se declare de Interés Municipal, dicha festividad.

**Nota Remitida JM/N° 3.282/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

10. **N° 3.871/16**, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección respectiva, proceda a eliminar una lomada ubicada sobre la calle Alas Paraguayas entre Pacheco y Waldino Ramón Lovera, en las inmediaciones del Colegio Grance.

**Nota Remitida JM/N° 3.283/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

11. **N° 3.872/16**, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Vista Alegre, quienes hacen referencia a la acumulación de basuras en la vereda de un terreno ubicado sobre la calle Ingavi casi Tte. Alcorta, lugar que es utilizado como un mini vertedero y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, dé respuesta a lo solicitado por los vecinos.

**Nota Remitida JM/N° 3.284/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

12. **N° 3.873/16**, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Obrero, quienes expresan que sobre la Avda. Estados Unidos y Paso Pucú, el paseo central tiene una altura que obstaculiza la visual, tanto de los vehículos que cruzan la calle Paso Pucú, como de los que transitan por la Avda. Estados Unidos y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área correspondiente, proceda a dar solución a la inquietud planteada.

**Nota Remitida JM/N° 3.285/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

13. **N° 3.874/16**, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Catedral, quienes manifiestan que en la intersección de las calles Luis A. de Herrera e Iturbe, existe un hundimiento y malformación de la capa asfáltica a lo largo de la cuadra, que daña los vehículos que atraviesan dicho lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones competentes, dé atención al reclamo planteado y que informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.

**Nota Remitida JM/N° 3.286/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**





14. **N° 3.875/16**, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a reparar el hundimiento y malformación de la capa asfáltica en la intersección de las calles Luis A. de Herrera e Iturbe.  
**Nota Remitida JM/N° 3.287/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
15. **N° 3.876/16**, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual hace referencia a la preponderancia que han ganado en los últimos años las motocicletas, debido a la accesibilidad y la facilidad para obtenerlas, por su bajo costo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, implemente, de manera urgente, una intensa campaña de difusión de la Ordenanza N° 479/10, “Reglamento General de Tránsito”, en cuanto a las mismas y que lleve a cabo un minucioso control en los operativos que realice.  
**Nota Remitida JM/N° 3.288/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
16. **N° 3.877/16**, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, estudie la sugerencia de designar un encargado de plazas, parque y los diferentes espacios públicos con que cuenta la ciudad, con las tareas que se detallan en la minuta de referencia.  
**Nota Remitida JM/N° 3.289/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
17. **N° 3.878/16**, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a realizar el arreglo y limpieza de la calle Julio Correa entre Santísima Trinidad y Primer Presidente, del Barrio Mburucuyá, como así también interceda ante la Administración Nacional de Electricidad, para la correcta iluminación del lugar.  
**Nota Remitida JM/N° 3.290/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
18. **N° 3.879/16**, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Villa Aurelia, quienes solicitan la limpieza de una casa abandonada llena de malezas, ubicada sobre la calle Facundo Machaín casi Francis Morice N° 7.485 y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a realizar lo solicitado por los vecinos.  
**Nota Remitida JM/N° 3.291/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
19. **N° 3.880/16**, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección General de Cultura, analice la posibilidad de brindar un apoyo en la formación musical del señor Juan Ignacio López, quien es un violinista prodigioso, que interpreta a los grandes maestros de la música clásica con excelencia y se presenta en capillas y clubes barriales, consistente en una ayuda para realizar dichas presentaciones barriales y en la grabación del material que pretende realizar.  
**Nota Remitida JM/N° 3.292/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
20. **N° 3.881/16**, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual hace referencia a la calle Venecia, desde Pizarro hasta 36 Proyectadas, la cual llega hasta el Vertedero Cateura y es transitable solamente unos 250 metros, hasta que es interrumpida por un cauce de agua que se encuentra detrás de la Asociación de ex alumnos del Colegio Cristo Rey y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras Municipales, realice un proyecto de construcción del puente y el pavimento de la calle Venecia, para hacerla transitable en todo su trayecto.  
**Nota Remitida JM/N° 3.293/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**



21. **N° 3.882/16**, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual hace referencia a la plazoleta situada en la intersección de Mcal. López y Sacramento, el cual es un lugar donde se reúnen adictos, hombres y mujeres, en horario nocturno, generando situaciones de riesgo para transeúntes y automovilistas y, en tal sentido, solicita que se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Policía Municipal, para su atención correspondiente.  
**Nota Remitida JM/N° 3.294/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
22. **N° 3.883/16**, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe si existe un reglamento de uso del Parque Carlos A. López, debido a que ciclistas que acuden al lugar no quieren adecuarse a la ciclovía existente y exigen la resolución en la cual se establece el perímetro permitido para circular con bicicleta.  
**Nota Remitida JM/N° 3.295/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
23. N° 3.884/16, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual se hace eco de integrantes de la Comisión Vecinal 28 de Diciembre, del Barrio Botánico de Viñas Cué, quienes presentan una propuesta educativa, consistente en la realización de cursos de rápida inserción laboral, dictados por el SNNP, para jóvenes y adultos de la comunidad y, en tal sentido, solicita que por medio de la Comisión de Desarrollo Productivo, Humano y Social, se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo dichos cursos en las vacaciones de verano.
  
24. **N° 3.885/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección que corresponda, proceda a la reparación de la calle Serafina Dávalos y R.I. 3 Corrales, debido a que la calle es muy transitada y se encuentra en deplorable estado. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.296/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
25. **N° 3.886/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección que corresponda, proceda a la reparación de la calle Mayor Enrique Sánchez, debido a que la misma es muy transitada y se encuentra en deplorable estado. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.297/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
26. **N° 3.887/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita que la Intendencia Municipal, mediante la dirección que corresponda, proceda a la reparación, pintura y señalización de la calle Ana Díaz, desde la Avda. Perú hasta la Avda. Próceres de Mayo, debido a que la misma es muy transitada y se encuentra en deplorable estado. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.298/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
27. **N° 3.888/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección que corresponda, proceda a la pintura y señalización de la calle José Segundo Decoud, desde la calle México hasta la Avda. Chiang Kai Shek, debido a que la misma es muy transitada y se encuentra sin señalización. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.299/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
28. **N° 3.889/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección que corresponda, proceda a la limpieza, reparación y hermoseamiento del Paseo Central de la calle Sauce, desde la calle Fulgencio Yegros hasta Independencia Nacional, debido a que se encuentra en estado de desidia por parte de la comuna. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.300/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**



29. **N° 3.890/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección que corresponda, proceda a la limpieza del cauce hídrico y reconstrucción del puente caído, ubicado sobre la calle Itá Ybaté y México, debido a que se encuentra con acumulación de basuras, de modo a precautelar la vida y la salud, ya que están en auge las enfermedades Dengue, Chikungunya y Zika. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.301/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
30. **N° 3.891/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección que corresponda, proceda a la limpieza y hermoejamento del Paseo Central de la Avda. Itá Ybaté, en toda su extensión, debido a que se encuentra en estado de desidia por parte de la comuna. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.302/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
31. **N° 3.892/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección que corresponda, proceda a la limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle Estados Unidos y Picada Diarte, debido a que se encuentra con acumulación de basuras, de modo a precautelar la vida y la salud, ya que están en auge las enfermedades Dengue, Chikungunya y Zika. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.303/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
32. **N° 3.893/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección que corresponda, proceda a la limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle Estados Unidos entre De Las Cordilleras y Picada Diarte, debido a que se encuentra con maleza espesa y acumulación de basuras, de modo a precautelar la vida y la salud, ya que están en auge las enfermedades Dengue, Chikungunya y Zika. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.304/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
33. **N° 3.894/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección que corresponda, proceda a la pintura y señalización de la calle Estados Unidos, desde la Avda. Itá Ybaté hasta la Avda. Francisco Acuña de Figueroa, debido a que la calle es muy transitada y se encuentra sin señalización. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.305/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
34. **N° 3.895/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección que corresponda, proceda a la limpieza y mejoramiento del Paseo Central ubicado en la calle Estados Unidos, desde Isla Tayi hasta la calle Tatajyba, debido a que se ha transformado en un mini vertedero por acumulación de escombros y basuras. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.306/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
35. **N° 3.896/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita que la Intendencia Municipal, mediante la dirección que corresponda, proceda a la limpieza y hermoejamento del Paseo Central de la calle Estados Unidos, desde la Avda. Francisco Acuña de Figueroa hasta la Avda. Itá Ybaté, debido a que se encuentra en estado de desidia por parte de la comuna. Se adjuntan fotografías.  
**Nota Remitida JM/N° 3.307/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**



36. **N° 3.897/16**, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección que corresponda, proceda a la pintura y señalización de la calle Estados Unidos, desde la Avda. Mcal. Francisco Solano López hasta la Avda. Ygatimí, debido a que la calle es muy transitada y se encuentra sin señalización.  
**Nota Remitida JM/N° 3.308/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
37. **N° 3.898/16**, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda realizar el arreglo de la calle Boggiani, en su intersección con la calle R.I. 18 Pitiantuta, debido al pésimo estado en que se encuentra y por ser un lugar donde circula gran cantidad de automovilistas.  
**Nota Remitida JM/N° 3.309/16 – Copia de Minuta 26/12/2016**
  
38. **N° 3.899/16**, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a realizar la pintura de las franjas peatonales que se encuentran frente al Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, ubicado sobre la calle Boggiani, por el peligro que constituye la falta de la misma.  
**Nota Remitida JM/N° 3.310/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
39. **N° 3.900/16**, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda al retiro inmediato de los escombros que existen en la Plaza “Hugo Pistilli”, ubicada sobre la Avda. Mcal. López casi Choferes del Chaco y realice la limpieza de la misma.  
**Nota Remitida JM/N° 3.311/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
40. **N° 3.901/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, mediante la cual hace referencia a la concurrencia masiva de gente que acude al Mercado N° 4, con motivos de las fiestas de fin de año y a algunas falencias en cuanto a estacionamiento y la obstaculización de rampas para discapacitados, entre otros, lo cual genera un desorden en el tránsito y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, disponga desvíos en la zona del Mercado N° 4, los cuales se detallan en la minuta de referencia, con el fin de que los compradores que acudan al lugar puedan evitar los problemas relacionados con el tránsito, en el periodo que abarca del viernes 30 del corriente año hasta el 6 de enero de 2017.  
**Nota Remitida JM/N° 3.312/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
41. **N° 3.902/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual hace referencia a las tres intervenciones temporales urbanas (ITU), instaladas en la calle Palma, específicamente entre Yegros e Iturbe (frente a Café Martínez), entre Independencia Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción (frente a la Plaza Juan E. O’Leary) y entre Alberdi y 14 de Mayo (frente a Personal), que consisten en extensiones de la vereda sobre el pavimento para ganar espacio peatonal, sin intervenir el tránsito peatonal y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a controlar el uso que le dan algunos comercios a dichas instalaciones.  
**Nota Remitida JM/N° 3.313/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**
  
42. **N° 3.903/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a realizar trabajos de reparación integral urgente sobre la Avda. Artigas c/ Perú, puesto que





el lugar es considerado como un importante tramo de entrada y salida a la ciudad. Además, solicita que se realicen tareas de pintura y señalización en el lugar mencionado.

**Nota Remitida JM/N° 3.314/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

43. **N° 3.904/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, concrete acciones a fin de que los días jueves 5 y viernes 6 de enero del 2017, los comercios del centro puedan colocar sus puestos de venta durante los días previos a la tradicional fiesta de Reyes, en la calle Palma, con el fin de que se pueda reactivar el turismo y la actividad comercial, a lo largo de la mencionada arteria.

**Nota Remitida JM/N° 3.315/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

44. **N° 3.905/16**, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, estudie la posibilidad de exonerar todos los cánones correspondientes al ingreso al predio del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, concretamente el día viernes 6 de enero de 2017 de 07:00 a 17:00, como también al Museo de Historia Natural, de 08:00 a 16:00, de manera a concretar un regalo a los niños/as que tradicionalmente celebran la llegada de los Reyes Magos. Asimismo, a las personas que ingresan con vehículos, se les daría ingreso al predio, sin costo alguno a quienes contribuyan con alguna donación de alimentos no perecederos, los cuales serían destinados a las guarderías municipales.

**Nota Remitida JM/N° 3.316/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

45. N° 3.906/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal, el programa de entrega de cuadernillos de trabajo “Educación para la Seguridad Vial”, dirigido a estudiantes del último año de la Educación Media, el cual es un trabajo en conjunto del Ministerio de Educación y Cultura y la Cámara Industrial Paraguay de Motocicletas y Automotores – CIPAMA.

46. N° 3.907/16, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, mediante la cual solicita al Pleno de la Corporación que, por medio de las Comisiones correspondientes, estudie la posibilidad de otorgar la Medalla Municipal al Mérito “Domingo Martínez de Irala” al joven compatriota Gonzalo Sapena Codas, quien cursa el último año de Marketing en los Estados Unidos y que en dos temporadas de militancia en el fútbol en dicho país, fue premiado por sus actuaciones como guardameta.

47. N° 3.908/16, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación, la reconsideración de la aprobación de la Licitación pública Internacional N° 01/16, para el “Servicio de Diseño e implementación de un Sistema de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción”, asimismo, solicita la realización de un Audiencia Pública sobre dicho proceso, por las consideraciones que se exponen en la minuta de referencia.

48. **N° 3.909/16**, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, a través de la vía institucional correspondiente, proceda al arreglo de la calle Luis A. de Herrera casi Iturbe, debido al estado de deterioro que presenta la capa asfáltica en dicho lugar.

**Nota Remitida JM/N° 3.317/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

49. **N° 3.910/16**, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, mediante la vía institucional correspondiente, proceda al retiro de la basura existente y la posterior limpieza del baldío ubicado en la calle Victorino Abente,



entre Andrade y Guido Spano, del Barrio Herrera y que proceda a iniciar el sumario administrativo pertinente, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

**Nota Remitida JM/N° 3.318/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

50. **N° 3.911/16**, del Concejal Oscar Rodríguez, mediante la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, a través de la vía institucional correspondiente, proceda a la adecuación de la Plaza de la Amistad, ubicada sobre la calle Pozo Favorito esquina Ana Díaz, a condiciones mínimas de seguridad para la prevención de incendios.

**Nota Remitida JM/N° 3.319/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

51. **N° 3.912/16**, de los Concejales Federico Franco Troche y Rodrigo Buongermini, a través de la cual hacen referencia al Mensaje N° 1.184/15 S.G., y a las Resoluciones JM/N° 8.849/15 y 9.890/15, referente a la autorización otorgada a la Intendencia Municipal para la realización de la permuta a favor de la Firma BAGA S.A., de la fracción I, II y III y, en ese sentido, solicitan a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1) Informe sobre lo actuado en base a la Resolución JM/N° 9.890/16, como ser la realización de la Escritura Pública para la permuta a la Firma BAGA S.A.; 2) Así también como el nivel de cumplimiento con las obras comprometidas de parte de BAGA S.A.; y 3) Y, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa BAGA S.A. de lo preceptuado en la resolución mencionada, dejar sin efecto la permuta sin responsabilidad para la Municipalidad de Asunción, a fin de salvaguardar los recursos e intereses de nuestra ciudad.

**Nota Remitida JM/N° 3.320/16 – Copia de la Minuta 26/12/2016**

\* **INFORME:**

1. N° 41/16, del Concejal Elvio Segovia Chaparro, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, a través del cual eleva informe sobre el trabajo realizado en el curso del año 2016.

**Archivo 22/12/2016**

**Mensaje N° 1.795/2016 S.G.**, referente a estudio y homologación de la Resolución N° 2.506/2016 I, de permiso de explotación de 150 (ciento cincuenta) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de MEC PLUS S.A., por el plazo de 5 (cinco) años.

**Resolución JM/N° 2.679/16**

**Mensaje N° 1.796/2016 S.G.**, referente a estudio y homologación de la Resolución N° 2.576/2016 I, de permiso de explotación de 100 (cien) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de MG PARAGUAYS.A., por el plazo de 5 (cinco) años.

**Resolución JM/N° 2.680/16**

**Nota Remitida de Jorge Pettengil e Ingrid Schwarz**, referente a solicitud de permiso para la utilización de espacios del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, para la realización de un documental sobre artesanía indígena, el día jueves 29 de diciembre del corriente año.

**Resolución JM/N° 2.696/16- Nota de fecha 27/12/2016**

**Mensaje N° 1.797/2016 S.G.**, referente a estudio y aprobación del Aditivo N°3 al Convenio N° 4500029623/2014, firmado entre la Itaipu Binacional y la Municipalidad de Asunción, por el cual se prorroga por 30 (treinta) meses el Convenio, contados a partir del 19 de noviembre de 2016.

**Resolución JM/N° 2.697/16**

**Mensaje N° 1.735/2016 S.G.**, referente a Resolución N° 2.008/2016 I, de adjudicación de



Licitación Pública por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la “CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL ALBERGUE PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOENCIA” – ID N°312574 a la firma LM Construcciones.

**Resolución JM/N° 2.698/16**

**Mensaje N° 1.738/2016 S.G.**, referente a Resolución N° 2476/2016 I., que Autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra, de los Contratos Principales firmados con la empresa EFA Distribuidora de Efraín Aizar Feris Araujo, ISC S.R.L. y OCHO A S.A., en el marco del proceso de la Licitación Publica Nacional N° 02/2015 denominada “SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCION ID N° 284418”

**Resolución JM/N° 2.699/16**

**Mensaje N° 1.746/2016 S.G.**, referente a la Resolución JM/N° 2.371/16, en la que se encomienda a la Intendencia Municipal la remisión de documentaciones relacionadas a la Licitación Publica Internacional para la “CONCESION PARA LA GESTION, ORDENAMIENTO DEL TRANSITO Y EXPLOTACION DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCION”

**Resolución JM/N° 2.703/16**

**MENSAJE N° 1.751/16 S.G.**, referente a Resolución N°2.481 I, en la que resuelve adjudicar la Licitación Publica Nacional N° 12/16, para la “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID 3089534”

**Resolución JM/N° 2.784/16**

**Minuta Verbal del Concejal Elvio Segovia**, sobre solicitud a la Secretaria Nacional de la Vivienda (SENAVITAT), que sean atendidas las personas que se encuentran viviendo sobre la calle Grito de Dolores, en su intersección con las calles Cardozo Sosa y Vía Férrea, a fin de que puedan ser incorporadas e incluidas en los programas sociales que lleva adelante la SENAVITAT, teniendo en cuenta que están siendo notificados para el desalojo, en el marco del proyecto RC4.

**Resolución JM/N° 2.785/16- no envió la Minuta**

**Minuta Verbal del Concejal Ricardo Martínez**, referente a solicitud de Informe sobre el proyecto presentado en su oportunidad y que fuera remitido al Ejecutivo Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.003/16, del 28 setiembre del 2016.

**Resolución JM/N° 2.786/16- Minuta 28/12/16**

**Minuta Verbal del Concejal José Alvarenga**, referente al horario de salida de los funcionarios de la Junta Municipal y sus dependencias, sea las 12:00, desde el 2 hasta el 20 de enero de 2017.

**Resolución JM/N° 2.787/16- Minuta 28/12/2016**

**Minuta Verbal del Concejal José Alvarenga**, encomienda a la Intendencia Municipal iniciar las gestiones pertinentes a fin de que las 34 hectáreas que fueron proyectadas en el segundo Modulo del Proyecto RC4, sean incorporadas a las tierras del Jardín Botánico, como medida de compensación y mitigación del impacto ambiental en la zona del proyecto RC4.

**Resolución JM/N° 2.790/16- Minuta 28/12/2016**

**Minuta Verbal del Concejal Julio Ullón**, solicita informe sobre la construcción de la estación de Servicios para venta de gas de la firma Petropar en el Bañado Sur, si la misma se encuentra emplazada en terreno municipal, y de ser así, si cuenta con contrato de arrendamiento; si cuenta



con aprobación municipal; si cuenta con licencia ambiental y si el emplazamiento de dicha estación esta en concordancia con el uso de suelo permitido en el Plan regulador de Asunción.

**Resolución JM/N° 2.788/16 – No envió la Minuta.**

**Minuta Verbal de la Concejala Josefina Kostianovsky,** encomienda a la Intendencia Municipal la plantación de 1.000 árboles en las veredas y en los espacios libres de la zona de Proyecto del Barrio RC4, una vez terminadas las obras, previa su inauguración y habitación por parte de las familias beneficiadas con dicho proyecto.

**Resolución JM/N° 2.789/16- no envió la Minuta**

**Minuta Verbal del Concejal Ricardo Martínez,** solicita la reparación de la capa asfáltica de la calle Paulino Antola (ex Rojas Silva) desde la calle Ita Ybate (ex Avenida 21 Proyectadas) hasta la calle Capitán Zacarías Fariña Sánchez (ex 27 Proyectadas) del Barrio Obrero.

**Nota Remitida JM/N° 3.273/16 – Copia de Minuta 28/12/2016**

**Minuta Verbal del Concejal José Alvarenga,** referente a solicitud a la Intendencia Municipal, para que vea los mecanismos necesarios para que la compensación arbórea se redireccione al predio de la Costanera de Asunción, conforme a las legislaciones vigentes.

**Nota Remitida JM/N° 3.274/16 – Copia de Minuta 28/12/2016**

**Resolución Interna JM/N° 59/16 I,** referente a designación de miembros titulares y suplentes de la COMISION PERMANENTE PERIODO 2017.

**Nota Remitida JM/N° 3.276/16**

**Minuta Verbal del Concejal Javier Pintos,** referente a publicación en medios periodísticos, que denuncian los problemas graves que se originan como consecuencia de las obras municipales inauguradas en la víspera, en la Avda. España y Aviadores del Chaco.

**Nota Remitida JM/N° 3.275/16 – no envió Minuta**